



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
PORGRADO**

**“PROPUESTA DE UNA GUIA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA PARA
LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE OBTIENEN RECURSOS
FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES”**

TESIS

**Para Obtener el Grado
de Maestra en Tributación**

DIRECTOR

M.C. Javier Ortega Lezama

Asesores:

Dra. María de los Ángeles Muñoz Salas

Dr. Silvino Vergara Nava

PRESENTA:

Ana María Soancatl Díaz

Puebla, Puebla noviembre 2021

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	10
I.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
II.JUSTIFICACIÓN	14
III.OBJETIVO DE INVESTIGACION.....	15
a) Objetivos Específicos	15
IV. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	16
V. HIPÓTESIS.....	16
a) Variable independiente.....	16
b) Variables dependientes	17
VI. DISEÑO METODOLÓGICO.....	17
a) Tipo de Investigación.....	17
b) Método	17
c) Enfoque de la Investigación	17
d) Muestra y población	18
VII. ALCANCE Y LIMITACIONES.	18
CAPÍTULO I. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES	19
1.1 ANTECEDENTES	19
1.1.1 Origen y evolución de las Asociaciones Civiles	19
1.1.2 Concepto de las Asociaciones Civiles.	21
1.1.5 Desventaja de las asociaciones Civiles:	21
1.2 CONTEXTO	22
1.2.1 Asociaciones Civiles en México.....	22
1.2.2 Asociaciones Civiles en America Latina	23

1.2.2.1	Importancia de la constitución.....	25
1.2.3	Obligaciones fiscales	25
1.2.3.2	Entidades que no contribuyen al Impuesto Sobre la Renta	27
1.2.3.3	Entidades en el caso del pago de Impuesto Sobre la Renta	28
1.2.3.4	Código Fiscal de la Federación.....	29
	Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir mediante la aplicación de las leyes fiscales, podrá destinarse una contribución para los gastos publicos ,sin perjuicio de los tratados internacionales de lo que mexico es parte .Articulo 1 (Código Fiscal de la Federacion, 2021).....	29
1.2.3.5	Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	31
1.2.3.6.	Serán Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, que realice la siguiente actividad.....	33
1.2.3.7	No se considera ingresos lo que se reciba Gobierno Federal Estatal y Municipal, atravez de los programas previstas en el presupuesto de egresos Articulo 90. (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)	34
1.2.3.9	Ley del Seguro Social	34
1.2	MARCO TEÓRICO.....	35
	CAPÍTULO II. RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.....	35
2.1	ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	36
	2.2 Subsidios federales, estatales y municipales entregado a las Asociaciones Civiles.	36
	Las Asociaciones Civiles reciben fondos Gobierno Federal o apoyo y privado, internacional desarrollar sus actividades objetivo, también se fiancian con sus aportaciones de sus asociados,donativos. Cabe mencionar una buena parte del financiamiento es para pago de nóminas, administrativos o profesionales, esto reduce gran parte de sus recursos y reducen su potencialidad,por esta razón no pueden contibuar y llegan hasta el cierre de la organización Civil. Así, enfrentan un problema serio para poder contar con recursos humanos	

suficientes y calificados, sometiéndolos a una inestabilidad que puede ser además causa que determina el tipo de contratos y el manejo de plazos limitados en la oferta de empleo. (https://www.alternativas y capacidades.gob.mx , 2019)	36
2.3 Presupuesto de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021	36
2.4 OBTENCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA..	39
CAPÍTULO III. UNIDAD DE ANALISIS	42
3.1 HUERTO TRASPATIO A.C.....	42
3.2 INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL	42
3.3 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HUERTO DE TRASPATIO DE JITOMATE	43
3.4 ENTREVISTA	43
CAPITULO IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO	48
4.1 MUESTRA.....	48
4.2 CODIFICACIÓN	49
4.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	49
CAPITULO V. PROPUESTA	61
5.1 ASPECTO ADMINISTRATIVO.....	61
5.1.1 Constitución de la Asociación Civil	61
5.1.2 Concurso en programa social para la obtención de recursos	63
5.1.3 Cumplimiento de las obligaciones de las A.C.	65
5.1.4 Proceso administrativo para comprobación de gastos.....	65
5.2.2 Impuestos Estatales.....	67
5.2.3 Cuotas Obrero Patronales	68
5.2.4 Otras obligaciones	70

5.3 GUÍA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA.....	70
CONCLUSIONES.....	78
BIBLIOGRAFÍA	81
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	89

ÍNDICE DE SIGLAS

ADSC	Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente
CCF	Código Civil Federal.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional y Evaluación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IEPS	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industria
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISN	Impuesto sobre Nómina.
ITAM	Instituto Tecnológico Autónomo de México
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LFFAROSC	Ley Federal del Fomento a las Actividades por las Organizaciones Sociales Civiles
LGE	Ley General de Educación. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones
LFPIORPI	con Recursos de Procedencia Ilícita.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LFT	Ley Federal del Trabajo.

OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PRONASOL	Programa Nacional de Solidaridad
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
RENAPO	Registro Nacional de Población
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RFOSC	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
RLISR	Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
RMF	Resolución Miscelánea Fiscal 2019.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social.
SFP	Secretaría de la Función Pública;
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
TESOFE	Tesorería de la Federación.
UAIS	Unidad de Asistencia e Inclusión Social del SNDIF.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.

RESUMEN

El presente investigación tiene como objetivo desarrollar una guía administrativa y tributaria, para apoyar a las organizaciones no contribuyentes que recibieron Recursos Federales Estatales y Municipales, tener un control en los comprobantes fiscales digitales, determinar el cierre del ejercicio, tanto con las disposiciones fiscales y con la regla de operación del Gobierno Federal y Estatal y Municipal.

El resultado de este estudio se puede confirmar que las organizaciones no contribuyentes que recibe Recursos Federales Estatales y Municipales, no cuentan con los conocimientos necesarios en el área administrativos y tributarios, pero se encuentran muy interesados en este planteamiento de la guía administrativa y tributaria.

Se destaca la necesidad de implantar una guía administrativo y tributario y se determina en las encuestas un alto porcentaje a asociaciones son capaces de utilizarlas. Por último, se comprueba la relación favorable entre las disposiciones fiscales y la regla de operación del gobierno.

ABSTRACT

The objective of this research is to develop an administrative and tax guide, to support non-taxpayer organizations that receive Federal State and Municipal Resources, have control over digital tax receipts, determine the closing of the fiscal year, both with fiscal provisions of the government's rules operation.

The result of this study can be confirmed that non-contributory organizations that receive Federal State and Municipal Resources don't have the necessary knowledge in administrative and tax areas, but are very interested in this approach to the administrative and tax guide.

The need to implement an administrative and tax guide is highlighted and a high percentage of associations are able to use it is determined in the surveys. Finally, the favorable relationship between fiscal provisions and the government's operating rule is verified.

INTRODUCCIÓN

Las Organizaciones Civiles se puede definir como una opción o para el gobierno, la cual permite apoyar a las poblaciones más desprotegidas como la Cruz Roja que protege el derecho humanitario internacional. Y estos se financian mediante las contribuciones Nacionales, así también se lleva a cabo a través de donaciones o cooperación económica entre sus miembros, subsidios de los Estados.

Como reseña de este tema de investigación logramos observar el problema de las asociaciones civiles en otros países de América Latina, en Chile las asociaciones eran controladas por autoridades religiosas y eran las encargadas de aprobar la constitución y desarrollo de las corporaciones y otras instituciones privadas (Irrarrazaval, Hairel, Sokolowski, & Salomon, 2016).

Hasta siglo XIX fue creado de un marco jurídico nacional para regular las sociedades civiles, especialmente a las instituciones o sociedades de beneficencia. Las Asociaciones fueron reguladas en 1855 con la publicación del código civil, así fueron reconocidas legalmente las AC. con el objeto de dar servicios a las poblaciones más necesitadas con una orientación definida a temas específicos. (Irrarrazaval, Hairel, Sokolowski, & Salomon, 2016).

Las primeras organizaciones nacen a partir de la segunda mitad del siglo XIX. El Estado otorga a las Asociaciones Civiles a través de la iglesia católica con su alcance de los valores de la caridad (el apoyo a los más necesitados). (Irrarrazaval, Hairel, Sokolowski, & Salomon, 2016).

Ahora nos remontaremos en el año de 1980. En México, durante la Gobernatura de José López Portillo, se acrecienta la crisis económica, cuando cae el precio del petróleo, la pérdida de empleo, la baja de los salarios con esto se obtiene la desigladada, pobreza. Hasta 1988 con el Gobierno Carlos Salinas de Gortari creó programas de apoyo que lleva el nombre Programa Nacional de Solidaridad estos apoyos dirigidos a pueblos indígenas, campesinos y zonas urbanas marginadas, los apoyos se daban a través de comités de solidaridad, encargaban de repartir los

recursos federales, estos recibían los apoyos de los delegados estatales de la Secretaría de Desarrollo Social, los beneficiarios a cambio del apoyo tenían que hacer algún trabajo voluntario para su comunidad. (Bartolome, 2016)

Y así en el siguiente sexenio del expresidente Ernesto Zedillo 1994-2000, creó un programa para el desarrollo humano integral de las familias en pobreza extrema con el nombre (progresas) este consistía en una mejor vida como es, Salud y Alimentación. (Huesca Reynoso, 2020)

Durante su Gobierno de Vicente Fox, apoyo a las comunidades de extrema pobreza. fortalece la Educación-Salud, Alimentación con el Programa Oportunidades este otorgaba recursos económicos y servicios. (Huesca Reynoso, 2020)

Así también en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, para combatir la pobreza desarrolla un programa con el nombre de PROSPERA, que consistía en dar apoyos a la Educación, Alimentación, Salud y monetarios. (Huesca Reynoso, 2020)

En 2013 al 2018 durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, para apoyar a las comunidades indígenas, zonas urbanas y suburbanas, para dar servicio a instancias infantiles, migrantes en el retorno a sus lugares de origen con el programa Plan Nacional de Desarrollo, la cruzada contra el hambre, seguro de vida para jefas de familias, pensión para adultos en este sexenio aumentaron las AC a 37,254 reportada por (INDESOL). Las organizaciones son intermediarios entre gobierno y grupos sociales, vulnerables el caso de migrantes encontrar una ocupación dentro del mercado formal. incrementar su nivel de vida. (<https://www.scielo.gob.mx>, 2021)

El gobierno de Andrés López Obrador indica combatir la pobreza y la desigualdad y destinara recursos a las comunidades en condición de pobreza el acceso a la salud, a la educación y servicios básicos de la vivienda. A través del programa Bienestar Social. (<https://www.scielo.gob.mx>, 2021)

Esta investigación se ha estructurado en Capítulos:

El primer capítulo se investigó el origen y evolución de las organizaciones civiles. Así como el siguiente capítulo hablaremos de recursos federales, Estatales y Municipales, el tercero analizaremos la unidad de la entidad, y el cuarto realizaremos una investigación de campo y así concluye el trabajo de investigación.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para que las asociaciones civiles puedan cumplir correctamente con las obligaciones fiscales, deben realizar las erogaciones cotidianas con base a las disposiciones fiscales. Diseñar una guía para el área administrativo y tributaria, para el control de los recursos Federales Estatales y municipales. Para que no ponga en riesgo la viabilidad y subsistencia las organizaciones, ya que deben comprobar ante las instancias fiscalizadoras la dispersión de los recursos Federales, Estatales y Municipales.

Asociaciones Civiles (AC), una opción para apoyar en las poblaciones más desprotegidas por los gobierno, estas fundaciones hace un intermediación entre gobierno, la función esencial de las Asociaciones Civiles es dar servicios y apoyar a grupos vulnerables, defienden los derechos, estas fundaciones expresan intereses comunes basados en consideraciones éticas, entre estas incluye el Instituto de Asistencia Privada (AIP) Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional Del Deporte, Asociaciones Religiosas o filantrópicas. En conjunto todo esto conforma el tercer sector. para entender mejor el por qué las personas morales sin fines de lucro. La nación está integrada por tres sectores: el primer sector es Gobierno o Estado y el segundo sector es el Privado o mercado lucrativo, (Verduzco G. , La evolución del tercer sector en México., 2020)

Las organizaciones Civiles es un complemento para asegurar el bienestar social a los sectores de la población, la participación de estas para mejorar las demandas

sociales, en atención social se ha establecido por medio programas, mediante la selección de proyectos específicos diseñado para la aplicación de recursos públicos Faderal, Estatal y Municipal, donde cada necesidad convertida en una respuesta satisfactoria, por lo cual las instituciones del gobierno no son capaces de dar solución a la población.

Es como surgen la decisión de solidarizarse con otras personas y propone acciones para solucionar problemas o mejorar condiciones de vida de las poblaciones socialmente vulnerables, se constituyen de forma legal, para trabajar en conjunto creando empatía de carácter social. (Pérez, Campero, & Fol, 2020, pág. 19).

Asi tambien ofrecen bienes y servicios a la sociedad motivados por el sector público, del subsidio económicos Federales, Estatales y Municipales, así también dichos recursos deben aplicarse a las demandas sociales, de lo contrario deben devolverse, no deben considerar como ganancias o pretenda repartirse entre los miembros de la asociación civil. (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

Por este motivo el área administrativa y tributario enfrenta importantes problemas en el manejo de los subsidios o recursos económicos federales Estatales y Municipales, dispone del recurso sin ningún comprobante fiscal digital, ya que tiene una idea errónea de seguir operando como lo hacía años anteriores, que justificaban con comprobantes simplificadas. a partir del 2014, es obligatorio la facturación electrónica fiscal digital, con esta reforma dichas fundaciones y otros contribuyentes deben comprobar correctamente, las erogación o como el caso la dispersión de recursos las organizaciones son responsable de comprobar ante las instancias fiscalizadoras. De ahí que surgen la idea de diseñar un manual en el área administrativo y tributario. Para el control de los recursos Fedéales, Estatales y Municipales.

II.JUSTIFICACIÓN

En esta investigación se valoró el beneficio que representa a las Asociaciones Civiles para mejorar, una guía administrativa y tributaria para que puedan consultar y cumplir correctamente ante las instancias del gobierno Federal Estatal y Municipal y con el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Este presente proyecto de investigación se basa en el manejo administrativo y tributario, para las asociaciones civiles para la correcta comprobación de sus operaciones monetarias y así poder dar cumplimiento con sus obligaciones fiscales de los recursos Federales, Estatales y Municipales, el objetivo que propongo se refiere a corregir las malas prácticas administrativas y tributarias cumpliendo con las disposiciones fiscales. Estudiando en particular el caso de la organización Fomento a la Tradición Mexicana Asociación Civil (FOTRAM).

Lo anterior, con la finalidad de que las AC continúen recibiendo los recursos para los proyectos de apoyo del Gobierno Federal Estatal y Municipal, ya que éstas fungen como intermediarios entre Estado y las comunidades rurales, urbanas y suburbanas, por qué las personas que solicitan apoyo social ya que no es fácil que les otorguen dichos apoyos, porque no cuenta con registro federal de contribuyentes para la comprobación fiscal, por lo tanto, el gobierno requiere que responda un tercero. De esta forma cae la carga tributaria sobre las Asociaciones civiles, de comprobar el recurso que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal que ha otorgado a dichas Asociaciones Civiles.

Derivado de lo anterior la justificación del proyecto de investigación se resumen en:

- Proporcionar un guía para el manejo administrativo de los recursos de los programas sociales para las AC.
- Eliminar las malas prácticas administrativos y tributario de los recursos, para dar cumplimiento eficazmente con sus obligaciones fiscales Federales, Estatales y Municipales.
- Evitar sanciones Fiscales tanto Federales y Estatales.

III.OBJETIVO DE INVESTIGACION

Sistematizar todos los elementos para crear una guía administrativo y tributaria dirigido a la empresa fotram AC a si evitar sanciones innecesarias. (Hernandez Sampieri, 2021)

a) Objetivos Específicos

- Estudiar los antecedentes, y su evolución de la AC
- Origen y su evolución de los Recursos Federales, Estatales y Municipales.
- Proponer una guía como medio de comunicacion y coordinación que permita tener la información organizada de AC.
- Verificar las reglas de operaciones que emite Secretaria de Bienestar Social , para elaborar la guía administrativa y tributario para las AC.
- Elaborar un estudio administrativo y tributario de la empresa FOTRAM AC. Con el objeto de optimizar dichas áreas. (Hernandez Sampieri, 2021)

IV. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Se analizarán los puntos elementales que conforma a Asociación Civil.

Respondiendo preguntas como:

- 1.Cuál es el origen y evolución de las asociaciones civiles.
2. ¿Cómo ha influido una guía en la AC que recibe recursos Federales Estatales y Municipales.?
3. Cual es el tratamiento que las AC,deben dar a los recursos Federales Estatales y municipales.
4. ¿Qué ventaja tendrá el personal adminstrativo contar con la guía.
5. ¿Por qué es necesaria la guía administrativa y tributaria en las Asociaciones Civiles?

V. HIPÓTESIS

La implementación de la guía de la AC, permitirá establecer reglas administrativos y tributarias contribuyen a disminuir sanciones inecesarias.

El personal administrativo en área interno y manejo de los recursos Federales, se les facilitará cumplir con sus obligaciones fiscales si cuenta con una Guía administrativo tributario, beneficia a los organismos,

La propuesta de una guía administrativa y tributario para las Asociaciones Civiles, que recibe Recursos Federales Estatales y Municipales, beneficia a dichos organismos, en los registros administrativos y financieros, facilitando la comunicación e interpretación de las operaciones y prestando seguridad razonable de las operaciones se ejecutan.

a) Variable independiente

- La guía en la empresa FOTRAM AC.

- La propuesta de una guía para evitar sanciones innecesarias y lograr mayor eficacia en el área administrativo y tributaria.

b) Variables dependientes

- Eficiencia en el desarrollo administrativo y tributaria con la aplicación de la guía .
- Cumplir con las disposiciones fiscales y administrativos.

VI. DISEÑO METODOLÓGICO

a) Tipo de Investigación

Esta investigación es de carácter exploratoria ya que se estudiarán libros, revistas, e internet, descriptiva artículo, documentos y se aplicará encuestas a Asociaciones Civiles, basado en información recabada se desarrollará una guía administrativa y tributario para las asociaciones civiles. (Hernandez Sampieri, 2021)

b) Método

Los métodos se utilizarán serán el deductivo y analítico es deductivo ya que se partirá de lo general a lo particular y analítico porque se analizarán para su comprensión la información recabada sobre guías administrativas y tributario y la habilidad para el manejo en el área de administrativo y cumplir con las obligaciones tributarias. (Hernandez Sampieri, 2021)

c) Enfoque de la Investigación

El enfoque de investigación será. Será cuantitativa porque se manejará la recopilación de datos a partir de las encuestas de las organizaciones de la ciudad de Puebla. Los cuales se analizará para contestar las preguntas de investigación y poner en curso la guía administrativa y tributaria, propuesto para confirmar la hipótesis establecida previamente. Será cualitativo ya que se utilizará la recolección

de información sin medición numérica para su comprensión a partir de la realización de entrevistas. (Hernandez Sampieri, 2021)

d) Muestra y población

La población a analizar son las Asociaciones Civiles de la ciudad de Puebla, la muestra se analizará a través de un método no probabilístico de tipo convencional, estratificando una muestra que garantice la variedad de criterios y características del objeto de estudio (Corral, 2016).

VII. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El objeto de estudio de las personas Morales sin fines de lucro a partir del ejercicio fiscal de 2020 de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2021. (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

Las limitaciones se pueden percibir en el presente estudio es que las bases de datos de las organizaciones reglas de operación del fondo nacional emprendedor federal que no estén actualizada, así como la variación de datos estadísticos de fuentes como el Instituto Nacional de Estadísticas (INEGI), Geografía e Informática por el paso del tiempo, que mostrarán la tendencia y siempre habrá un margen de diferencia en la realidad.

Otra posible limitación encontrada, es la resistencia que tienen las Asociaciones Civiles para proporcionar datos confiables sobre sus operaciones, debidos entre otras cosas al propio desconocimiento de los beneficios.

CAPÍTULO I. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES

En este capítulo se tratará los antecedentes de las Personas Morales Sin Fines de Lucro a nivel Nacional y se realiza un análisis de su desarrollo en México y su origen es derivado de las necesidades de la población.

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Origen y evolución de las Asociaciones Civiles

Las asociaciones nace con el fin del virreinato apartir del siglo XIX,empieza su proceso formativo se encuentra dos tipos de Asociaciones Civiles las formales y la informales.Las formales esta constituidas por individuos de tal manera que cuenta con reglamentos estatutos, nombre y finalidad, las informales no cuenta con estatutos o reglas o actas contitutivas, las que se encuentra en lugares como las boticas,librerías,pulquerías ,cafes,surge las organizaciones, políticos,la gremial mutualista(productivo),los obreros y campesinos y la religión o asistencial. (Santos, 2016)

De ahí nace la formalidad de solidarizarse con otras personas y propone acciones para solucionar problemas o mejorar condiciones de vida de las poblaciones socialmente vulnerables, por lo que constituyen una organización, para así trabajar en conjunto creando empatía de carácter social. (Pérez, Campero, & Fol, 2020, pág. 19).

Las Asociaciones Civiles tiene su origen en la época del Imperio Romano, las primeras se crearon para el dominio y explotación marítima que solía ser colectiva donde los socios se repartía los riesgos y las ganancias. Sus contratos colectivos no existían patrimonio de cada uno de los socios y el capital no constituía una garantía para los acreedores sociales, por lo que no gozaban de personalidad jurídica. Eran sociedades estrictamente personalistas, con la muerte de alguno de los integrantes determinaban la disolución del negocio, no existía el principio de responsabilidad solidaria, ya que cada socio respondía por tu parte (Villa & Ramirez, 2020).

El marco legal hasta 2004, se creó el marco legal para su funcionamiento, a través de la Ley Federal de Fomento de las Actividades de las organizaciones civiles (Villa & Ramirez, 2020).

En relación de las actividades de las organizaciones civiles parte fundamental para determinar los sectores de la población, donde el gobierno no brinda los servicios, un ejemplo de ello es la Fundación Teletón, que ayuda a pequeños con alguna discapacidad hasta cierta edad, luego entran otras asociaciones a seguir con la atención a estas personas. Además, ofrecen bienes y servicios a la sociedad motivados por el sector público, del subsidio Federal, Estatales y Municipales, así también dichos recursos deben aplicarse a las demandas sociales.

En el entorno internacional las Asociaciones Civiles surgen en los años cincuenta en el seno de la ONU, reconociendo como organizaciones no Gubernamentales que canalizan recursos técnicos y financieros en proyectos de desarrollo social. El término tercer sector engloba las organizaciones no lucrativas orientada hacia fines públicos busca complementar las acciones del gobierno para atender a las necesidades sociales (Villa & Ramirez, 2020)

1.1.2 Concepto de las Asociaciones Civiles.

El Código Civil Federal nos precisa que son las Asociaciones Civiles en su artículo 2670, cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la Ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación. Es decir, una Asociación Civil es una persona moral, conformada por personas físicas (aunque también puede constituirse por otras personas morales), que se encuentran reunidas de manera duradera por un interés colectivo. (Codigo Civil Federal, 2021) el cual no debe ser con un fin de lucro (no debe tener como finalidad una ganancia económica) y además, debe ser lícito (no debe ser ilegal o contrario a derecho). Y que cumpla con el artículo 5 LFFAROSC (Verduzco G. , La evolución del tercer sector en México., 2020).

1.1.3 Características Fiscales

Una de las ventajas de estas entidades ,se pueden considerar los anticipos a cuenta del remanente distribuible que se les entreguen a sus integrantes de forma periódica en el transcurso del ejercicio fiscal y se le da el tratamiento para el cálculo del impuesto sobre la renta, el carácter de asimilados a salarios, la retención del impuesto se considera pago provisional a cuenta del impuesto anual del socio. Establecido en la fracción II del artículo 94. (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021)

1.1.5 Desventaja de las asociaciones Civiles:

1. No podrán distribuir entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
2. En caso de disolución no deben quedarse con los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, deben transmitir a otras organizaciones.

3. No podrán destinar más del 5% de los recursos que perciban de los tres gobiernos para cubrir sus gastos de administración. (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021)
4. Existen restricciones para las Asociaciones Civiles ya que no podrán recibir apoyos cuándo exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos, parentesco hasta cuarto grado y cuando se contraten con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad en cuarto grado Artículo 8. (LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCEIDAD CIVILES, 2021)

1.2 CONTEXTO

1.2.1 Asociaciones Civiles en México

En base a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de los mexicanos de poder reunirse asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito Artículo 9 (Hernandez Sampieri, 2021).

Las Organizaciones Sociales Civiles tienen como condición conducirse con Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales que justifican y respaldan su actividad. Además, cuentan con Ley Federal de Fomento de las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, que le da derechos y obligaciones a las Organizaciones Civiles como el derecho a inscribir en el registro de Organizaciones para acceder a los apoyos y estímulos que otorgan la administración pública federal, estar constituidos legalmente, contar con un sistema de contabilidad y proporcionar información anualmente de sus actividades realizadas requerida a las autoridades sobre sus estatutos y programas, así como la presentación de sus Estados financiero contable y patrimonial, recibir asesoría,

capacitación en el marco de los programas artículo 7 . (Ley de Fomento Federal a las actividades de Operación de las organizaciones civiles, 2004)

1.2.2 Asociaciones Civiles en America Latina

Como reseña de este tema de investigación podemos observar el problema de las asociaciones civiles en países de América Latina, por ejemplo. En Chile las asociaciones fueron creadas con la religión, con fines “altruistas o caritativos” y educativas y de salud. Hasta siglo XIX fue creado de un marco jurídico nacional para regular las sociedades civiles y, Se promulgo el código civil en 1855, para tener vida legal y era este quien les concedía personalidad jurídica y aprobada sus estatutos u ordenanzas internas, siempre y cuando éstas no fueran contrarias al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres.

La primera organización surgió en Alemania en 1951 . Caritas Internationalis, un grupo de voluntarios con la fe católica ayuda a los grupos vulnerables (De Serdan , 2017) España solicita al gobierno de México 1907, relacionarse con la asociación de asistencia pública y sanidad militar, por lo que el gobierno de México el decreta en el DOF La asociación de la Cruz Roja Mexicana. (Sanchez, 2020).

En 1980, con el gobierno Miguel de la Madrid, con la caída del precio del petróleo, la pérdida de empleos y la baja de salarios con ello la desigualdad y la pobreza.

En 1982 a 1988 en la Administración del presidente Carlos Salinas de Gortari Se crea Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), para combatir la pobreza dirigido a pueblos indígenas, campesinos y zonas urbanas marginadas. (Camberos, Mario; Bracamontes Joaquin, 2016).

Con el gobierno federal en México, Vicente Fox Quezada para combatir la pobreza se implementó el programa Oportunidades y continuando en 2006-2012 Consistía en reforzar la educación-salud-alimentación (en que recibía los apoyos si cumplían con enviar a sus niños a la escuela; asistir a pláticas y consultas médicas). (Rojas, Carlos, 2016)

En el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa se crea el programa Próspera para combatir la pobreza,

Enrique Peña Nieto expresidente de México, algunos de los programas principales fueron la Cruzada contra el Hambre, el programa Seguro de Vida para jefas de familias y el programa pensión para adultos mayores, con el Plan Nacional de desarrollo. (Rojas, Carlos, 2016).

Durante este sexenio aumenta el número de Asociaciones Civiles estas inscritas más de 37524, algunas de las cuales brindan atención a grupos vulnerables y desprotegidos, como migrantes, personas con discapacidad y comunidades indígenas, así como las instancias infantiles (Reglas de Operación de Apoyos a Pequeños productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 2020).

Con el actual gobierno Andrés López Obrador contempla los programas prioritarios en bienestar social e igualdad son: pensión para adultos mayores y apoyo a personas con discapacidad (Rojas, Carlos, 2016).

Los Fondos federales para apoyo sociales fueron 2 billones 864 mil 190 millones 303 mil 801. En el año 2013-2018, y en la administración de López Obrador 2019, se destina 899 mil 477 millones de pesos para apoyos sociales (Verduzco G., La evolución del tercer sector en México., 2020). Refiriremos algunos de los programas del Bienestar y los apoyos que reciben los beneficiarios, del presupuesto aprobado para 2020, en algunos casos corresponsabilidades de beneficiarios, para los programas de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades para el Bienestar Social.

- Programa Sembrando Vida
- Programa Pensión para el Bienestar de las personas Adultos Mayores
- Programa para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- Programa Jóvenes Construyendo el Futuro
- Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (educación básica, media superior y superior (Díaz & Julia, anual de Obligaciones Fiscales, para Organizaciones de la Sociedad Civil, 2020)

Constitucion de las Personas Morales sin Fines de lucro

Personas obligadas	Autorizacion	Fundamento legal	OBJETO	Fundamento Fiscal
Personas Morale sin fines de Lucro	Nombre y enseguda la palabra AC ,IAP,IBP,SC	Secretaria de Economia	Deben constituirse como deben funcionar.Asistencial Ayudar o asistir sa sectores vulnerables	ISR79 Fraccion IV,V.XI,.XII.XVII y 83 XIX,XX, XXV ISR 81 FRACCION I, RISR131 ,132,134 ISR 82,27,CFF 82

1.2.2.1 Importancia de la constitución.

1.2.3 Obligaciones fiscales

Obligaciones Fiscales de las PM sin fienes de Lucro

Día límite	Personas obligadas	Obligación	Fundamento legal	Impuesto
15	Personas Morale sin fines de Lucro	Presentar declaración en la que se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante	LISR 86 fracción III	ISR
15	Personas Morales No Contribuyentes	Declaración informativa de ingresos y erogaciones	LISR 86 fracción IV	ISR
Mensual	Personas Morales No Contribuyentes	Lleva tu contabilidad electrónica y registrar de sus operaciones	CFF 28 fracción III	ISR
	Personas Morales No Contribuyentes	Expide y recaba facturas electrónicas por las operaciones que realices.	CFF 29 fracción IV	ISR
Ejercicio	Personas Morales No Contribuyentes	Presenta declaración anual	LISR 86 Fraccion III	ISR
Ejercicio	Personas Morales No Contribuyentes	Proporciona a tus integrantes factura electrónica del remanente distribuible.	LISR 29	ISR
Mensual	Personas Morales No Contribuyentes	Presenta Declaraciones Informativas	LISR 86 Fraccion IV	ISR
Mensual	Personas Morales No Contribuyentes	Retener y entera el impuesto a cargo de terceros.	LISR 106 quinto parrafo	ISR

Al referirnos de personalidad jurídica, que es reconocidas por la ley . Es decir desde que se constituye hasta que se extinguen la persona moral.

Señalaremos algunos quienes son considerados entidades con personalidad jurídica. I.-sindicatos, II.-asociaciones patronales, III.-cámara de comercio, IV.-colegio de profesionales Sociedades v. Asociación Civil y Sociedades Cooperativas de interés Público VI. Instituciones de Asistencia o beneficencia VII. De Producción y de consumo, XI. Sociedades Mutualistas y Fondos de Aseguramiento Agropecuario Rural X. Asociación y Sociedad Cooperativa Civil de Enseñanza con REVOE y que tenga Autorización para recibir donativos. XI. Asociación Civil y Sociedad Civil dedicadas a la Investigación Científica o tecnológica XIII. Administradora de Fondos de Caja de Ahorro y sociedad cooperativa de Ahorro y Préstamo. XVI. Asociación Civil y Sociedad Civil con fines Políticos y religiosos, XVII. AC Y SC que otorguen Becas, XVIII.AC de Colonos y Condóminos, XIX. AC y S C con actividades de investigación de la flora o fauna silvestre, terrestre acuática, XX.AC Y SC dedicadas a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción, XXIV. Sociedades de inversión especializada en fondos para el retiro (SIEFORES) XXV. Instituciones de Asistencia o beneficencia (promoción de derechos humanos, equidad de género y protección civil).

Los contribuyentes del título III del régimen personas morales sin fines de lucro, no están obligadas a pagar el Impuesto Sobre la Renta, por los ingresos que obtienen como consecuencia del desarrollo de las actividades relacionada con su objeto social.

Las entidades que tenga Autorización para recibir Donativos deducibles va a consideraran el remanente distribuibles aun cuando no lo entregue en efectivo o en bienes a sus integrantes ,el importe de las omisiones de los ingresos o las compras no realizadas o indebidamente registradas ,las erogaciones que efectúen y no sea deducibles, los préstamos que hagan a sus socios o los conyugues ascendientes o descendientes en línea recta, como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículo 79 (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

La inscripción ante la Servicio de Administración Tributaria, así contar con el Registro Federal de Contribuyentes, adquieren derechos y obligaciones derivada de una actividad económica realizada en México. Así también obtener la firma electrónica y sello digital, llevar un sistema de contabilidad, para controlar compras pagos facturación control de donativos entre otros.

Se dará un panorama general de lo que es un impuesto y porque no pagan impuesto y en el qué casos cuando deban pagar el impuesto las personas Morales sin Fines de Lucro.

1.2.3.2 Entidades que no contribuyen al Impuesto Sobre la Renta

Estas entidades no pagara el impuestos, por que no tiene fines comerciales, su actividad es eminentemente social y su financiamiento sean subsidiados por el Gobierno Federal Estatal y Municipal, y que cumpla con las Reglas de operación. Son tratadas de manera diferente que el resto de las personas morales, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos mencionados anteriormente para tributar en este régimen. (Salomon, 2016)

1.2.3.3 Entidades en el caso del pago de Impuesto Sobre la Renta

Las entidades pagaran impuesto, cuando sus operaciones no cuenten con comprobación fiscal digital o no cumpla con los requisitos fiscales. Se considerará este como un ingreso omitido, por lo tanto se calculara el remanente distribuibles, tambien se pagará el impuesto Sobre la Renta sobre la utilidad por la venta de un activo.

Remanente distribuible Artículo 80 LISR

Ingresos Obtenidos
(Menos)
Deducciones Autorizados Titulo IV LISR
(IGUAL) Remanente Distribuible

(Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021)

Para determinar el remanente se suman los ingresos en el ejercicio, excepto los ingresos exentos del 93 de la ley de ISR, y se disminuirá la deducción autorizadas de acuerdo al artículo IV LISR de las Personas Física la diferencia se le denomina remanente distribuible y se determina por un ejercicio. (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

Acumulación de Ingresos que reciba los socios o integrantes.

Cuando la mayoría de los integrantes son personas morales se debe aplicar las disposiciones del título II de la Ley de ISR y si la mayoría de los integrantes son personas físicas deben aplicarse el título IV de la Ley de ISR de las personas físicas. El ingreso que reciba el integrante es acumulables Artículo 142 Ley de ISR. (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

Remanente Ficto este remanente proviene de una ficción o suposición y además causa impuesto por las causas siguientes:

- 1 Por omisión de ingresos
- 2 Compras inexistente o que se registre indebidamente
- 3 Por erogaciones que realicen no son deducibles
- 4 Por erogaciones sin comprobación fiscal o por pago en efectivo.

Determinación de remanente ficto

Concepto	Importe	Fundamento Fiscal
(+) Omisión de ingresos	2,000	LISR Artículo 91, tercer párrafo
(+) Compras inexistentes	5,000	Articulo79 Antipenultimo párrafo LI S R
(+) No deducibles	7,000	Articulo 27 L ISR
(-) Erogaciones sin comprobante	6,000	Articulo 29 L I S R
(+) Prestamos integrantes o familiares	8,000	Articulo79 Antipenultimo párrafo LIS R
(=) Total	16,000	
(*) Tasa Máxima	35%	152 LISR
=) ISR causado en el Ejercicio	5,600	Articulo 76 fraccion VI LISR Impuesto definitivo, entero en el mes de febrero

(Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

La constitución de los Estados mexicanos menciona que todos los mexicanos están obligados a contribuir en el financiamiento del gasto publico que realizan los gobiernos. Artículo 31 fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

(UNION C. D., 2021)

1.2.3.4 Código Fiscal de la Federació

Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir mediante la aplicación de las leyes fiscales, podrá destinarse una contribución para los gastos publicos ,sin perjuicio de los tratados internacionales de lo que mexico es parte .Articulo 1

(Código Fiscal de la Federacion, 2021)

Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

1. Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.
2. ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto, Artículo 28 (Código Fiscal de la Federación, 2021).
3. Agreguen al apéndice del acta o de la escritura pública de que se trate, copia de la cédula de identificación fiscal o de la constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Se cercioren de que la copia de la cédula de identificación fiscal o de la constancia de registro fiscal, obra en otra acta o escritura pública otorgada anteriormente ante el mismo fedatario público e indiquen esta circunstancia
5. Adicionalmente el artículo 28 del reglamento establece que integra la contabilidad (Reglamento del Código Fiscal de la Federación., 2020).
6. Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos.
7. Los avisos o solicitudes de inscripción al registro federal de contribuyentes.
8. Las declaraciones anuales, informativas y de pagos provisionales, mensuales.
9. Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente.

10. Las acciones, partes sociales y títulos de crédito en los que sea parte el contribuyente.
11. La documentación relacionada con la contratación de personas físicas que presten servicios personales subordinados, así como la relativa a su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones.
12. Formular los estados de posición financiera, Estado de Actividades, Estado de flujo de efectivo, Estado de Flujo de Efectivo, notas a los Estados Financieros.
13. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.
14. La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios.

(<https://www.slideshare.net/anygarciagallegos/entidades-no-lucrativas>, 2021)

1.2.3.5 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La tributación ha existido durante muchos siglos, inicialmente presentados por Adam Smith en sus escritos La Riqueza de las Naciones, estos fueron los principios de equidad, principios certeza, principios covenencia y principios economía, que hasta nuestros días continúan siendo utilizados como base de principios de tributación. (Carlos, 2021)

Los gobiernos perciben ingresos derivados de los recursos que generan los actos y actividades económicas de las empresas, estos son por vía tributación denominados, Impuestos, Derechos, Contribuciones, Aprovechamiento. (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021)

Definición de impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distribuyéndole de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer

a éstas compensación específica y recíproca de su parte JoseAlvarez de Cienfuegos. ((<http://herzong.economia.unam.mx>, 2021)

Otra definición de impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales Vitti de Marco. ((<http://herzong.economia.unam.mx>, 2021)

Mencionaremos los Importantes elementos del impuesto son: el sujeto, el objeto, base, y tasa.

sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma en México los sujetos activos son: la Federación, los estados y los municipios. El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto. b) Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto. c) Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto. (CESAR, 2020)

Las contribuciones de mejoras son las , establecidas en ley a cargo de las personas físicas y las personas morales que se beneficia de manara directa por obras publicas.

Derechos son las contruciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio publico de la nación. Artículo 2 (Código Fiscal de la Federación, 2021)

El ISR es el impuesto más importante en México debido a que este proporciona importante ingreso tributario. De los regímenes de sueldos y salarios, actividad

profesional, por el uso o goce temporal de bienes, actividad empresarial y grava sobre los ingresos.

Para que una Organización de la Sociedad Civil, esté exenta de pagar ISR (Título III) debe forzosamente encontrarse en los supuestos de los artículos 90, de la LISR, es decir, realizar las actividades avaladas para la exención del ISR y contar con CLUNI, para acceder al recurso Federal Estatal y Municipal. De no cumplir con estos requisitos, una persona moral sin fines de lucro debe pagar el ISR bajo el régimen de personas morales con fines de lucro, es decir, que pagaría ISR como una empresa (Título II LISR). (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

Obligaciones Fiscales específicas, para las Personas Morales sin fines de Lucro, deben contar los requisitos siguientes para ser consideradas contribuyentes:

- Solicitar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- Solicitar el Certificado de Firma Electrónica Avanzada. (Certificado de e.firma)

1.2.3.6. Serán Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, que realice la siguiente actividad.

Salarios; honorarios; remuneraciones a miembros de consejos, administradores, comisarios y gerentes; arrendamiento de inmuebles y muebles; contratos de servicio turístico de tiempo compartido; enajenación de acciones; arrendamiento financiero; regalías, asistencia técnica y publicidad; intereses; premios; actividades artísticas, deportivas o espectáculos públicos; remanente distribuible de personas morales con fines no lucrativos; dividendos, utilidades, remesas y ganancias distribuidas por personas morales; venta de bienes inmuebles; construcción de obras, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles, inspección o supervisión y otros ingresos provenientes de fuente de riqueza.

Artículo 126 ,135,137. (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

1.2.3.7 No se considera ingresos lo que se reciba Gobierno Federal Estatal y Municipal, a través de los programas previstas en el presupuesto de egresos Artículo 90. (Ley del Impuesto Sobre la Rentas, 2021)

No se consideran ingresos para efectos de este Título III, los ingresos que reciban de Subsidios que otorga el Gobierno Federal Estatal y municipal. a través de los programas previstos en el presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas, y que se destinen al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios, los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizado en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos, nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo. DOF 30-11-2016, Artículo 90 (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

1.2.3.9 Ley del Seguro Social

Conforme a la legislación tributaria mexicana, existe aportaciones de seguridad social, para el cumplimiento con la disposiciones legales y Fiscales. pero en este régimen de las personas morales sin fines de lucro no es obligatorio, ya que no hay

trabajadores que generen ingresos propios, solo hay voluntarios. es opcional si desea solicitar el Registro Patronal, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) lo podrán hacer si así lo desean. Pero si un socio o asociado llega a desempeñar un puesto de trabajo dentro de la estructura de la asociación y recibe un salario por ello, adquiere la calidad de trabajador y en tal virtud debe darse de alta en el régimen Obligatorio del Seguro Social. (Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2020)

1.2 MARCO TEÓRICO

Sus fines en común son el desarrollo social, las actividades comunitarias, culturales, de salud pública, buscando un buen funcionamiento dentro de la misma, distribuyendo a cada quien una responsabilidad con tareas específicas demostrando así al Estado que son aptas para dicha labor, pasando por una variedad de inspecciones que las acreditan como una entidad jurídica civil (<https://conceptodefinicion.de/asociacion-civil/>, 2018).

CAPÍTULO II. RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

En el presente capítulo se definen conceptos de importancia para la comprensión del trabajo de investigación y se estudian la operación administrativa y tributaria aplicable a las Asociaciones Civiles, los cuales serán utilizados en la propuesta del, de la guía administrativa y tributaria para Las Asociaciones Civiles.

2.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El origen del recurso provienen básicamente del cobro de impuestos y aprovechamientos, también pueden derivarse del cobro de derechos de importación u otras actividades. Los ingresos público son aprobados por la cámara de diputados anualmente del congreso de la unión para que el Gobierno federal obtenga los recursos necesarios para financiar el gasto que pone a consideración del congreso de la unión, sin extraer más recursos de la sociedad durante ese periodo que los indispensables. Por esto el congreso debe contar con información clara, contundente y suficiente para comprender ,discutir y aprobar la manera en la que el

En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales (Ley General de Desarrollo Social, 2018).

2.2 Subsidios federales, estatales y municipales entregado a las Asociaciones Civiles.

Las Asociaciones Civiles reciben fondos Gobierno Federal o apoyo y privado, internacional desarrollar sus actividades objetivo, también se fiancian con sus aportaciones de sus asociados,donativos. Cabe mencionar una buena parte del financiamiento es para pago de nóminas, administrativos o profesionales, esto reduce gran parte de sus recursos y reducen su potencialidad,por esta razón no pueden contibuar y llegan hasta el cierre de la organización Civil. Así, enfrentan un problema serio para poder contar con recursos humanos suficientes y calificados, sometiéndolos a una inestabilidad que puede ser además causa que determina el tipo de contratos y el manejo de plazos limitados en la oferta de empleo. (<https://www.alternativas y capacidades.gob.mx>, 2019)

2.3 Presupuesto de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021

Establece la constitución que el ejecutivo federal atraves de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico,debe elaborar una propuesta que corresponda ,cuanto dinero es necesario recaudar y como se propone distribuir estos recursos.

La iniciativa de ley de ingresos es un documento que va dirigido al honorable congreso de la unión donde se establece pronósticos de los ingresos presupuestados del sector público, exposición de motivos. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

El paquete económico se compone de la iniciativa de ingresos y del proyecto presupuesto de egresos de la federación. Ambos documentos se envían a más tardar el 8 de septiembre a la cámara de diputados. artículo 74 (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

Documentos que integran el paquete económico son tres, 1.-criterio de política económica, 2.-Ley de ingresos, 3.-presupuesto de egresos de La federación.

1.-Criterio de política económica nacional e internacional es donde se estima los ingresos del siguiente año y el gasto público que se puede ejercer.

2.-**La ley de ingresos**, que se plasma fuentes de ingresos que recibirá el gobierno federal el próximo año. Los impuestos que pagamos, los ingresos por la venta de petróleo y este gobierno expone que no abra nuevos impuestos el siguiente año.

3.-**El presupuesto de egresos de la federación**, donde se plasma en que va a gastar en salud, protección social y en inversión pública.

La iniciativa de ley de ingresos de la federación se integra, impuestos, cuotas de aportaciones de seguridad, contribuciones, mejoras, productos, aprovechamiento, mejoras, productos, aprovechamientos, venta de petróleo, prestación de servicios.

Quiénes lo revisa este paquete de presupuesto de ingresos y egresos es la cámara de diputados y la cámara de senadores, fecha límite de aprobar el 31 de octubre y una vez aprobada este proceso se covierte en la ley de ingresos de la federación y el presupuesto de egresos de la federación. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

Ingresos de la Fedaracion de los ejercicios

Datos	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
Ingreso aprobado en los ejercicios	6,096,335,800,000.00	6,295,736,200,000.00
Aprobado de los siguientes Rublos		
Impuestos	3,499,425,800,000.00	3,533,031,100,000.00
Cuotas y Aportacion de Seguridad Social	374,003,200,000.00	381,835,800,000.00
Contribuciones y Mejoras	44,800,000.00	58,000,000.00
Derechos	51,671,800,000.00	42,267,700,000.00
Productos	10,095,300,000.00	9,364,800,000.00
Aprovechamiento	98,674,400,000.00	152,458,200,000.00
Ingresas por vtas de bienes prestaciones, de servicios y otros ingresos	1,065,166,000,000.00	1,076,892,000,000.00
Transf.Asignaciones subvencionesy pensiones,jubilaciones	412,797,700,000.00	343,039,000,000.00
Ingreso deribado de fianciamiento	584,456,800,000.00	756,789,600,000.00

Momentos de aprobación de la ley de ingresos 1.-Presupuesto 2.- La discusión para la aprobación y liberacion3.-Aprobacion 31 de Octubre y el de Egresos a mas tardar el 15 de noviembre. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

Egresos aprobados y aplicado en las siguientes rublos.

Años	2020	2021
Egresos	4,395,191,400,000.00	4,618,338,900,000.00
Desarrollo económico	1,209,120,000,000.00	1,216,535,000,000.00
Desarrollo Social	\$ 2,797,320,000,000.00	\$ 2,983,484,600,000.00
Gobierno	\$ 388,784,000,000.00	\$ 418,319,300,000.00

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

2.4 OBTENCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Este programa de mayor prioridad del gobierno Andres Manuel Lopez Obrador va dirigido a los productores del campo, Comuneros, y ejidatarios a travez del la Secretaria de Bienestar, el gobiernos federal aporta Recursos y plantas para sembrar y como único requisito deben contar con 2.5 hectarias y recibe el pago de 5,000.00 mensuales para que trabaje el campo. Ademas la Secretaria de Bienestar asigna a 5 facilitadires un técnico social, un técnico productivo y tres Becarios, función del técnico social en la comunidad asignada deben integrar a de 25 campesinos, para ser beneficiada la comunidad.

El técnico productivo debe asesorar a los productores del campo el tipo de producción y el estudios del suelo y los becarios participa en los procesos de la actividades. Sus metas es sembrar un millón de árboles medederos y la generación de empleos.

También deben presentar un proyecto sustentado y justificado, podrán acceder a los recursos federales para concretar sus objetivos también deber estar incluidas en el registro a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) (Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas de las Organizaciones Civiles, 2020)

PROGRAMAS CON REGLAS DE OPERACION

Con reglas de operación		
años	2020	2021
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	100,000,000,000.00	126,650,335,993.00
Programa 3 x 1 para Migrantes	209,449,441.00	
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278,535,043.00	278,535,043.00
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,041,621,313.00	2,192,429,843.00
Programa de Coinversión Social	136,436,016.00	
Programa de Fomento a la Economía Social	685,094,038.00	143,114,938.00
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART	16,820,923	67,622,644
PROSPERA Programa de Inclusión Social	20,299,501,429	
Seguro de vida para jefas de familia	10,580,535	11,242,869
Total	123,678,038,738	129,343,281,330

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

Las reglas de operación, cuenta con un diagnóstico claro, contar con una serie de mecanismos claros para los objetivos para cada problema y tiene una regulación sobre cuáles son los procesos de monitoreo del programa, los cuales permiten saber cómo va a ese programa y tener información para evaluarlos, es importante para generar una atención equitativa a las personas beneficiarias.

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

El Programa Sembrando Vida, con 499 millones 999 mil 995 pesos. Éste fue diseñado para combatir la pobreza en comunidades rurales, contribuir a la preservación de selvas y bosques, generar 400 mil empleos permanentes y

fortalecer el comercio nacional. Contempla la siembra en 19 estados de un millón de hectáreas de árboles maderables, y milpa intercalada con árboles frutales.

el presupuesto en materia de bienestar social e igualdad.

Presupuestaria del Gobierno Federal registra, programas se encuentran en la categoría de altamente prescindible, entre ellos la institución nacional de seguros que tiene como misión proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural. AGROASEMEX,.

programas que no sujetos a reglas de operación y por lo tanto tenían mecanismos menos rigurosos de vigilancia. En 2019 operaron 52 programas con reglas de operación, en 2020, 63 programas operaron entre ellos Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vida.

PROGRAMAS SIN REGLAS DE OPERACION

Sin reglas de operación

Años	2020	2021
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	8,500,000,000.00	11,905,876,321.00
Sembrando Vida	15,000,000,000.00	25,130,908,846.00
Subsidios a programas para jóvenes		9,653,652.00
Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural		703,030,456.00
Total	23,500,000,000.00	37,749,469,275.00

(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto, 2019)

Las otras organizaciones que que operaron sin reglas de operación no es factible que los programas gasten presupuesto y cumplan con los principios constitucionales, debido a que la falta de estos lineamientos podía entorpece la planeación de sus actividades y su operación.

CAPÍTULO III. UNIDAD DE ANALISIS

En este capítulo se clasifican las características, partiendo del análisis de operación de **Huerto de Traspatio**, los huertos urbanos. En las zonas urbanas y suburbanas para el autoconsumo; alimentación sana, así como el cuidado del medio ambiente como así también reutilizar los desechos orgánicos así abonar los cultivos.

3.1 HUERTO TRASPATIO A.C.

Se estudia a la Asociación Civil Huerto Traspatio, del Régimen de las Personas Morales Sin Fines de lucro establecido en el Título III de la LISR. Constituida con fecha primero de enero del 2009 con domicilio ubicado en la Ciudad de Puebla, su actividad económica ante el SAT es el apoyo a las comunidades urbanas y suburbanas.

3.2 INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL

La Asociación Civil cuenta con tres voluntarios, un agrónomo y un ingeniero para armar la instalación para la producción de jitomate, sus instalaciones se encuentran en la ciudad de Puebla, cuentan con geomembranas de polietileno, rotoplas, bombas y motores, filtros, medidores de flujo y presión, válvulas de paso, goteros y cintas lo anterior para la aplicación de agua para riego de la producción de jitomate en invernaderos.

El Rotoplas sirve para el almacenamiento de agua, la energía eléctrica para el sistema de bombeo. Mientras que las geomembranas de polietileno, sirve para proteger la producción contra el clima y de los contaminantes.

3.3 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD HUERTO DE TRASPATIO DE JITOMATE

proceso de producción En una superficie que se pretende se entienda producir; con área de que mide un metro con 20 cm.

Monitoreo del proceso de la actividad de producción con respecto a lo que se estimó en el Programa. La germinación de la semilla es entre 45 días o más y se utiliza cajas para la germinación y después son transplantados al suelo, durante su crecimiento se amarran del tallo con hilos de rafia. y finalmente dan el fruto y se lleva a cabo el corte para su consumo y llegan a tener entre 5 a 8 cortes

Y finalmente se deben reportar la cantidad de producción se obtuvo.

3.4 ENTREVISTA

Se realizó una entrevista al presidente de la Asociación Civil para recopilar datos de su actividad principal, su infraestructura y cumplimiento, obligaciones fiscales, con el objetivo de analizar las variables del presente trabajo de investigación y dar respuesta a las preguntas de investigación. A continuación, se presentan los resultados

Item 1

Pregunta	¿Cuál fue el origen de la asociación civil?
Respuesta	Colaborando como gestor entre los 3 niveles de gobierno para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbano marginal.

Fuente: Elaboración propia

Item 2

Pregunta	¿Cómo está actualmente la Asociación Civil?
Respuesta	Operando mediante acciones específicas de desarrollo comunitario.

--	--

Fuente: Elaboración propia

Item 3

Pregunta	¿En dónde se encuentra las principales fortalezas y debilidades A. C.?
Respuesta	Su capital humano, con alta preparación, y sentido de pertenencia. La aceptación de la sociedad en general al no participar de ninguna forma en cuestiones políticas.

Fuente: Elaboración propia

Item 4

Pregunta	¿Define las prioridades para un plan de mejora en la asociación Civil?
Respuesta	Diagnósticos participativos comunitarios Análisis Fortaleza oportunidad debilidad amenaza (FODA). Planeación.

Fuente: Elaboración propia

Item 5

Pregunta	¿Cómo selecciona el programa que solicita ante el gobierno federal, estatal o municipal?
Respuesta	Derivado de los diagnósticos La población Objetivo. Los criterios de elegibilidad. Las zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

	La vinculación y presencia de la AC en las distintas zonas.
--	---

Fuente: Elaboración propia

Item 6

Pregunta	¿Cómo se llama el programa solicitado o seccionados?
Respuesta	Huerto de Traspatio (jitomate)

Fuente: Elaboración propia

Item 7

Pregunta	¿Cómo llevas a cabo la actividad en la comunidad seleccionada?
Respuesta	Previamente debemos tener trabajo comunitario y con los lideres de la comunidad.

Fuente: Elaboración propia

Item 8

Pregunta	¿Qué beneficios obtiene esta comunidad, con este proyecto?
Respuesta	El desarrollo de la comunidad, el conocimiento desde que beneficio que tendrá dicha comunidad para propio consumo y hasta tener un ingreso con las ventas de las hortalizas.

Fuente: Elaboración propia

Item 9

Pregunta	¿Qué Criterios utilizas para identificar y seleccionar a la población beneficiada?
-----------------	--

Respuesta	Existen reglas de operación, lineamientos y criterios de elegibilidad que nos apoyan para desde un principio saber si es factible el proyecto, pasando por un tema de la vocación productiva de la región y los techos financieros.
------------------	---

Fuente: Elaboración propia

Item 10

Pregunta	¿Cómo gestionas el recurso de la Federación, Estatal y Municipal?
Respuesta	se obtiene de la siguiente forma: se ingresa al portal unico www.gob.mx para ver los programas emitidos por el gobierno federal, se selecciona el programa, se elabora el proyecto, se concurse

Fuente: Elaboración propia

Item 11

Pregunta	¿Para quién va dirigido el apoyo ?
Respuesta	A las comunidades de alta marginación.

Fuente: Elaboración propia

Item 12

Pregunta	¿Cuántos voluntarios o trabajadores ocupas, para ejecutar la actividad?
Respuesta	Desde 10 voluntarios

Fuente: Elaboración propia

Item 13

Pregunta	¿Qué material ocupas para la ejecución la actividad?
Respuesta	De manera general personal capacitado, cañón, rotafolio, folletos etc.

Fuente: Elaboración propia

Item 14

Pregunta	¿Cómo y ante quien compruebas los gastos, que tipo de impuesto pagas?
Respuesta	En este caso se comprueba ante la Secretaria de Bienestar Social antes SAGARPA Los subsidios del los tres Gobiernos Federal Estatal y Municipal, no pagan impuesto.

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Este capítulo se detalla el tipo y diseño de estudio de investigación de campo utilizados para implementar el instrumento de investigación, los resultados obtenidos, su codificación y el análisis efectuado.

4.1 MUESTRA

De acuerdo a Marcelo Gómez (2006) las muestras no probabilísticas son catalogadas como un procedimiento de selección informal utilizado en muchas investigaciones, debido a que la elección de los sujetos no depende de la probabilidad de ser elegidos, si no de la decisión del investigador.

En el mismo sentido Carlos Rodríguez (2010) menciona que el muestreo realizado a través de un método no probabilístico de tipo intencional estratifica muestras que garantizan la variedad de criterios y de características del objeto de estudio.

Derivado de lo anterior, el muestreo del presente trabajo de investigación se realizó a través de un método no probabilístico de tipo intencional, estratificando una muestra de 5 Asociaciones Civiles que cumplen con las siguientes características:

- Estrato: Asociación Civil
- Ingresos: Obtención de recursos federales, estatales o municipales.
- Ubicación: ciudad de Puebla

La encuesta utilizada como instrumento de investigación fue aplicada físicamente del 5 de abril al 15 de mayo de 2020, informándole a los participantes la finalidad de la misma y las instrucciones para un correcto llenado.

4.2 CODIFICACIÓN

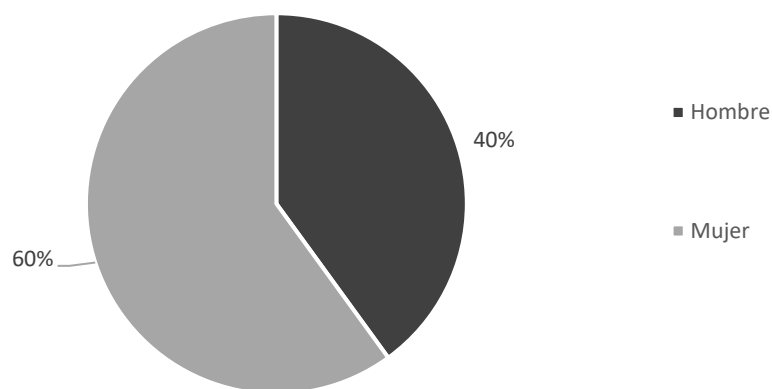
Para la codificación se utilizó una encuesta elaborada en Microsoft Excel, las encuestas aplicadas personalmente en campo fueron subidos a dicha programa para facilitar la codificación.

4.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para analizar los resultados se utilizó Microsoft Excel. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

DATOS GENERALES

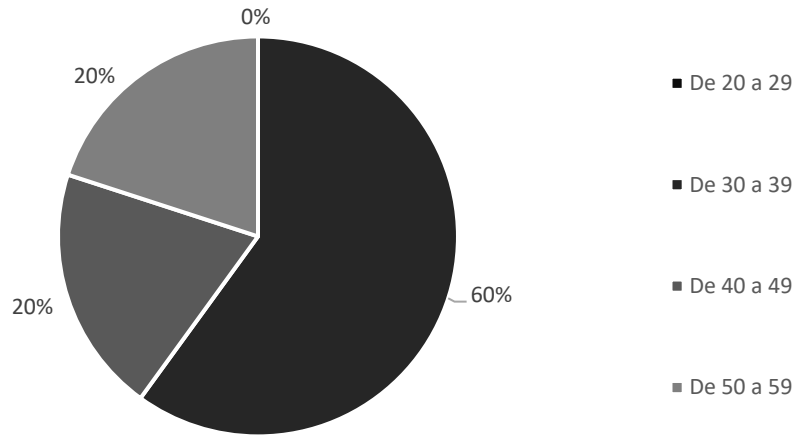
Ítem 15. Sexo



Fuente: Elaboración propia

En el Ítem quince se observa que el 60% de las personas encuestadas son mujeres y el 40% son hombres.

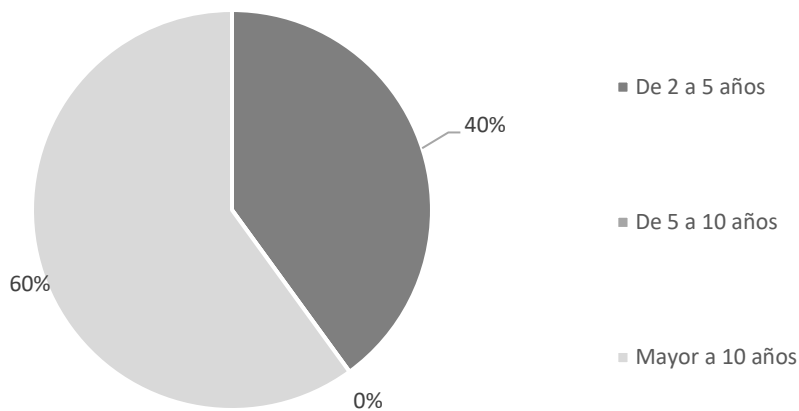
Ítem 16. Edad



Fuente: Elaboración propia

En este Ítem encontramos que el 60% están entre 30 a 39 años, el 20% de 40 a 49 años, el 20% de 50 a 59 años.

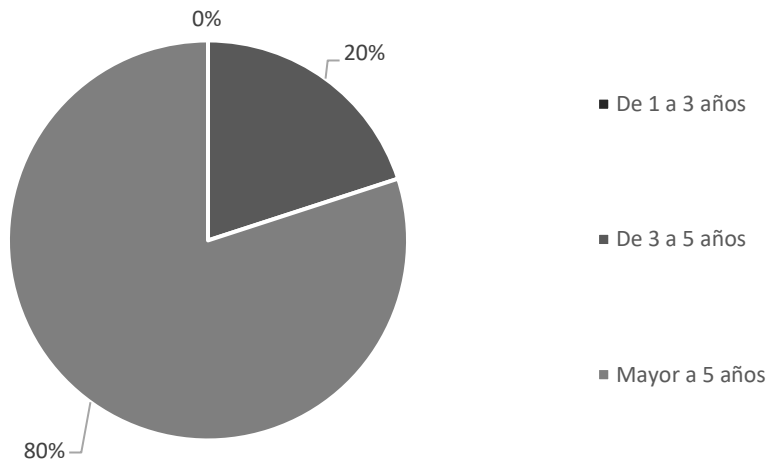
Ítem 17. Antigüedad de la Asociación Civil



Fuente: Elaboración propia

En el Ítem diecisiete se destaca que el 40% de los encuestados tienen una antigüedad de 2 a 5 años y el 60% de las Asociaciones Civiles llevan más de 10 años operando.

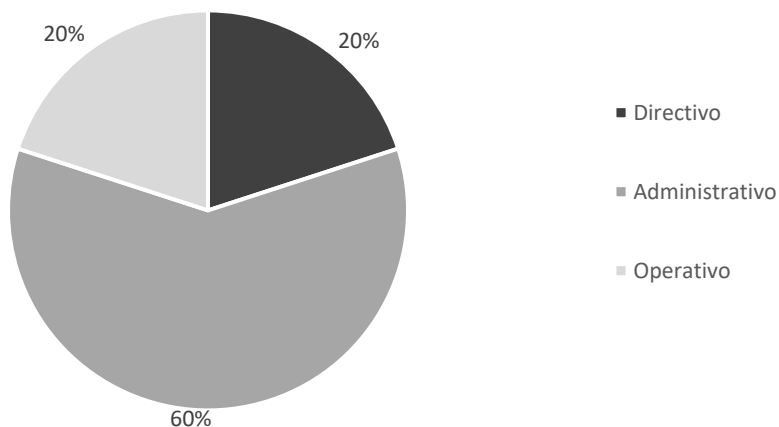
Ítem 18. Tiempo que lleva laborando en la Asociación Civil.



Fuente: Elaboración propia

En el Ítem dieciocho de un total de 5 personas encuestadas, encontramos que el 20% de las personas han laborado en la Asociación Civil de 3 a 5 años y el 80% ha laborado por más de 5 años.

Ítem 19. Área en que se desempeña

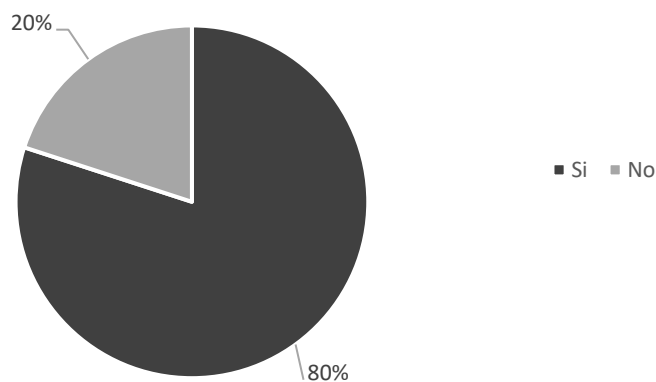


Fuente: Elaboración propia

El Ítem muestra que el 20% de las personas desempeñan un cargo directivo en la Asociación Civil, el 60% un cargo administrativo y el 20% uno operativo.

USO DE GUÍAS

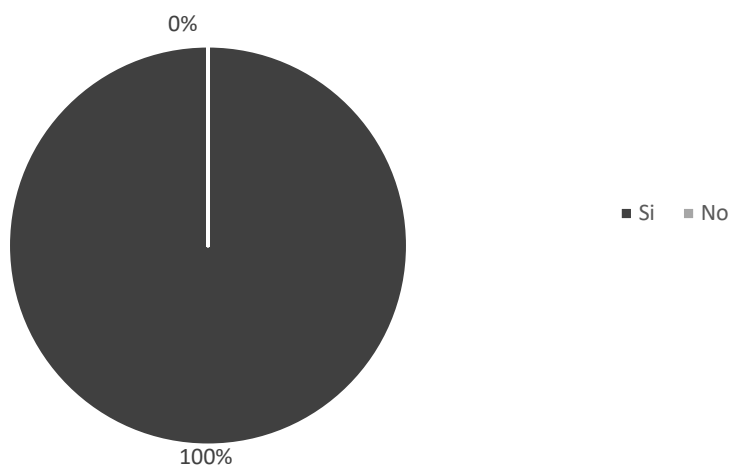
Ítem 20. Uso de guías en las Asociaciones Civiles



Fuente: Elaboración propia

En el Ítem veinte se observa que el 80% de las Asociaciones Civiles encuestadas utilizan guías y el 20% restante no.

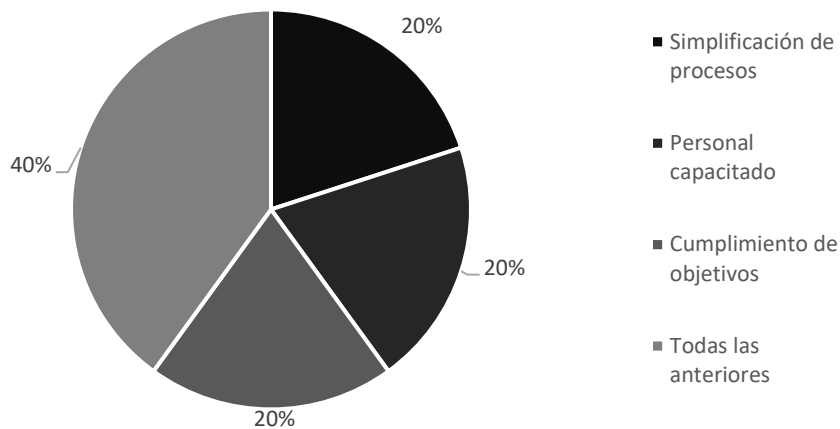
Ítem 21. Beneficio de las guías en las Asociaciones Civiles



Fuente: Elaboración propia

En el Ítem veintiuno se destaca que el 100% de las Asociaciones Civiles encuestadas considera que el uso de las guías puede beneficiarlas.

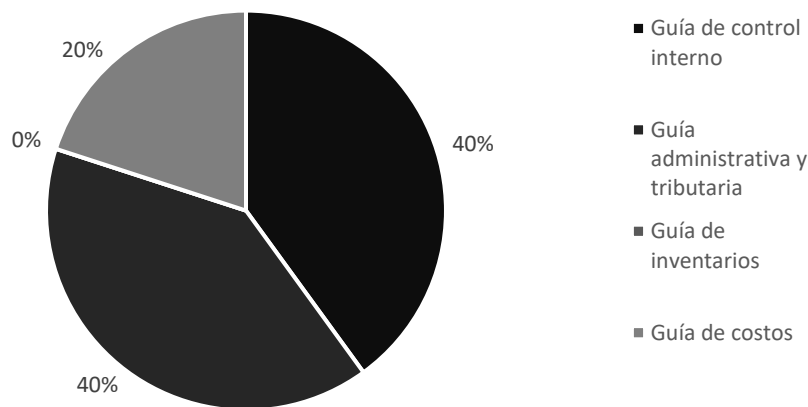
Ítem 22. Cómo benefician las guías



Fuente: Elaboración propia

En este Ítem encontramos que el 20% de los encuestados consideran que las guías los benefician simplificando los procesos, el 20% opina que contarán con personal más capacitado, el 20% considera que les ayudará para el cumplimiento de sus objetivos y por último el 40% menciona que los ayudará de forma integral con los tres beneficios antes citados.

Ítem 23. Implementación de guías



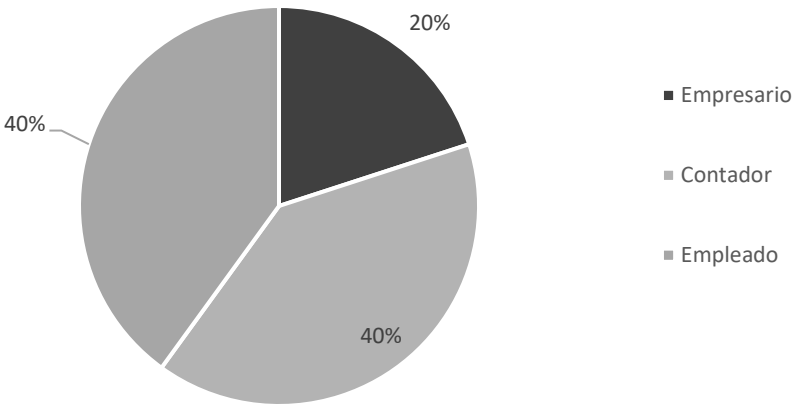
Fuente: Elaboración propia

En el Ítem veintitrés observamos que el 20% de los encuestados se interesan en implementar una guía de costos, el 40% implementarían una guía de control

interno y el 40% restante se interesan en la guía administrativa y tributaria propuesta en el presente trabajo de investigación.

PROCESO ADMINISTRATIVO

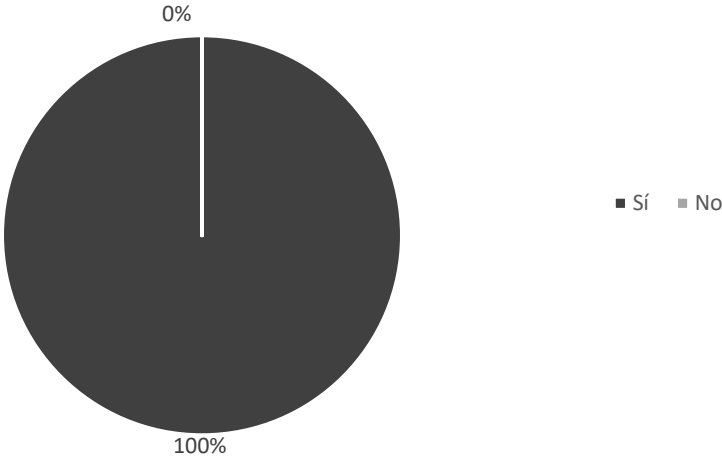
Ítem 24. Encargado del proceso



Fuente: Elaboración propia

El Ítem veinticuatro se muestra que el 20% de las Asociaciones Civiles encargan el proceso al empresario, el 40% a un contador y el 40% delega ésta a un empleado.

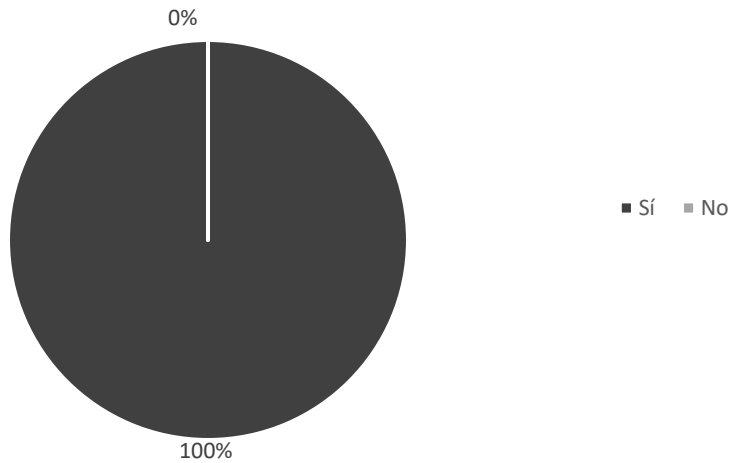
Ítem 25. Conocimientos del encargado



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Ítem veinticinco el 100% de los encargados del proceso cuentan con conocimientos para realizarlo.

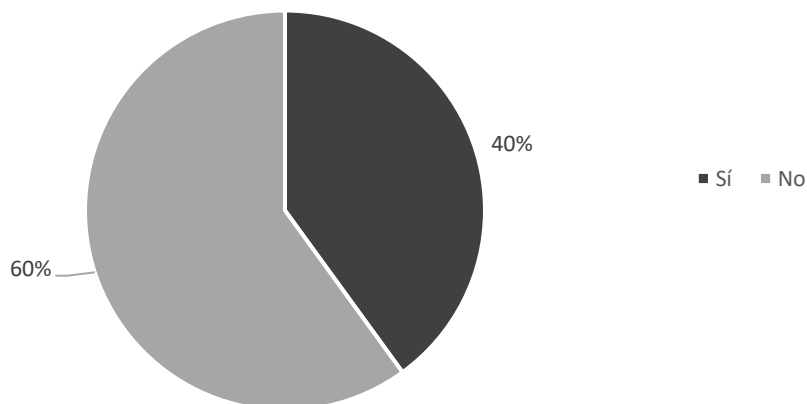
Ítem 26. Conocimiento del proceso administrativo



Fuente: Elaboración propia

Se solicitó a los encuestados que ordenaran el proceso administrativo determinando que el 100% lo conoce.

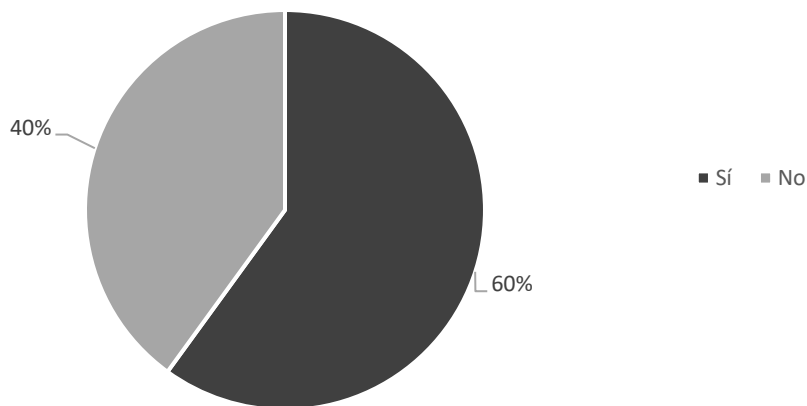
Ítem 27. Implementación



Fuente: Elaboración propia

El ítem muestra que el 40% de las Asociaciones Civiles consideran que llevan de forma correcta el proceso administrativo, mientras que el 60% menciona que no.

Ítem 28. Capacitación del personal

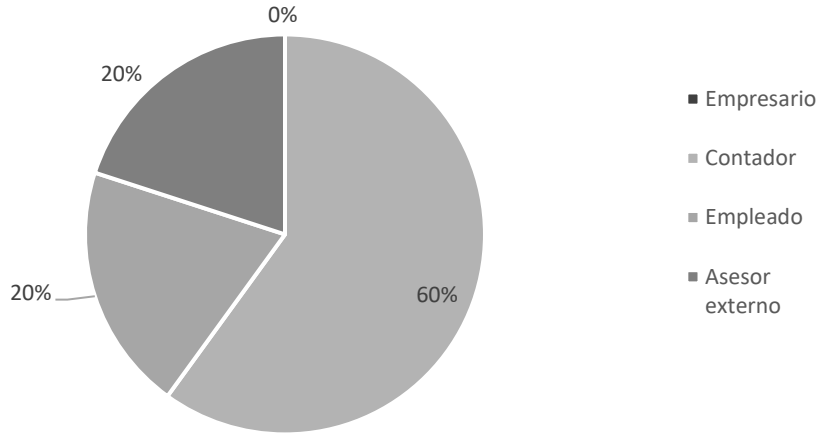


Fuente: Elaboración propia

El ítem muestra que el 60% de las Asociaciones Civiles capacita a su personal y el 40% no lo hace.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

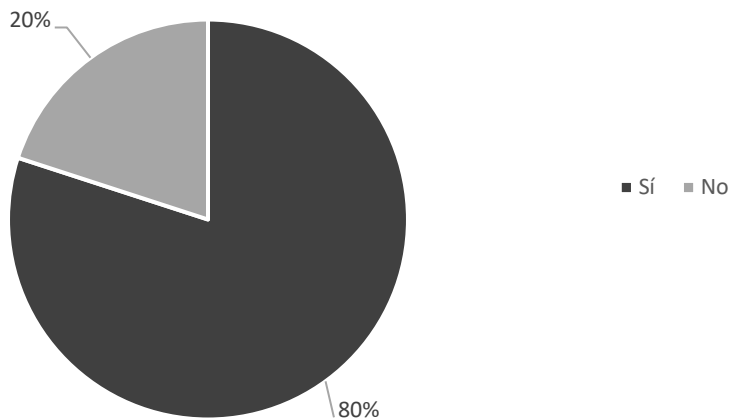
Ítem 29. Encargado del cumplimiento



Fuente: Elaboración propia

El Ítem muestra que el 20% de las Asociaciones Civiles encargan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a un despacho externo, el 60% a un contador interno y el 20% delega ésta a un empleado.

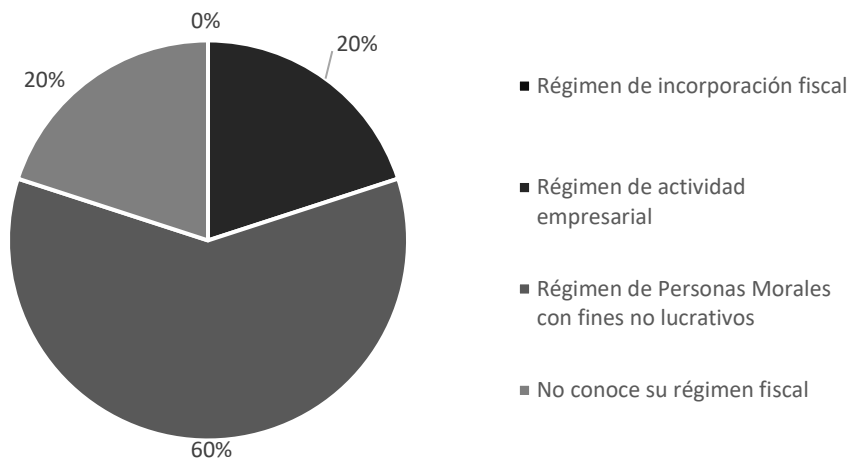
Ítem 30. Conocimientos del encargado



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Ítem treinta el 80% de los encargados del proceso cuentan con conocimientos tributarios para cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que el 20% restante no cumple con dicho requisito.

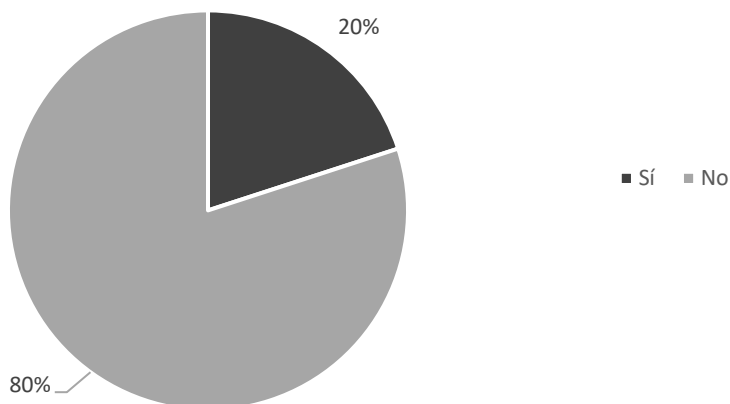
Ítem 31. Régimen fiscal de tributación



Fuente: Elaboración propia

Si bien las Asociaciones Civiles deben tributar bajo el Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos, este ítem muestra que el 40% de los encuestados no conocen el régimen fiscal en el que tributan.

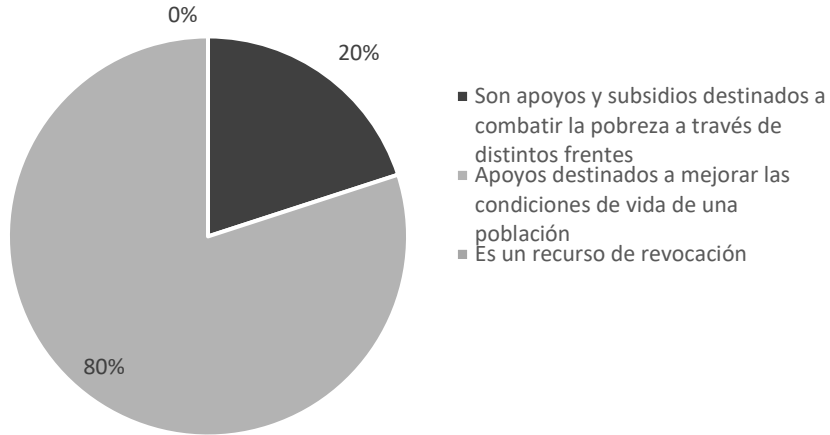
Ítem 32. Obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

El ítem muestra que el 20% de los encuestados conocen sus obligaciones fiscales y el 80% no las conocen.

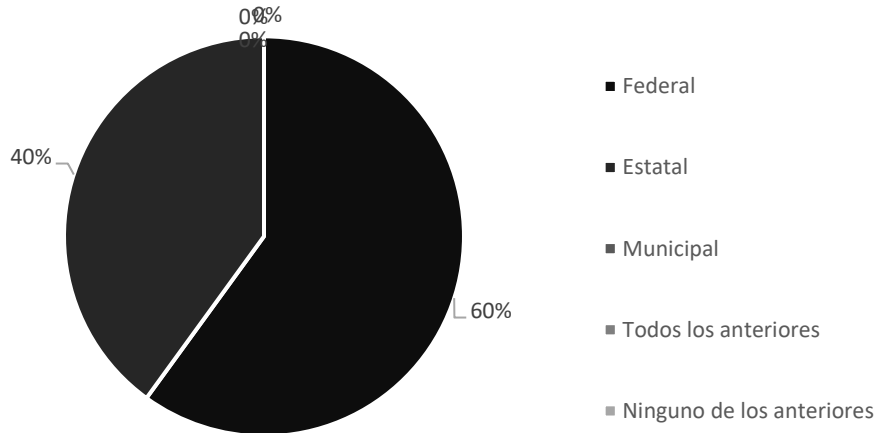
Ítem 33. Definición de recurso



Fuente: Elaboración propia

El Ítem muestra que el 100% de los encuestados conocen la definición de recurso.

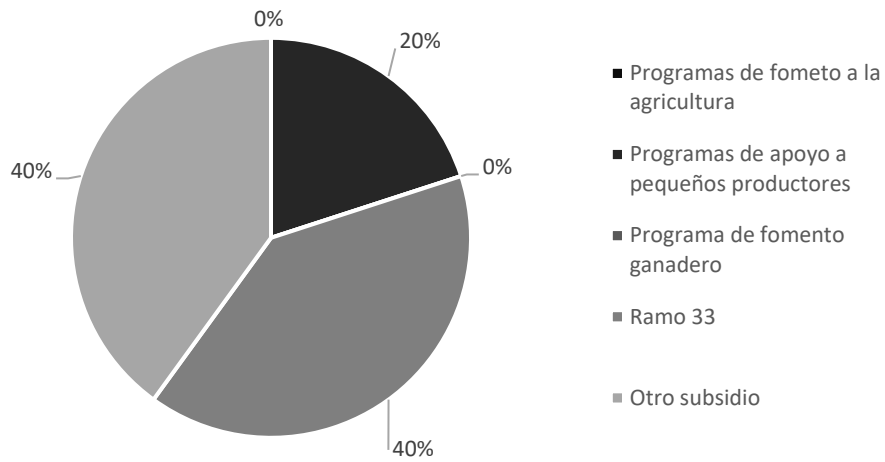
Ítem 34. Tipo de recursos



Fuente: Elaboración propia

En este ítem se muestra que el 60% recibe recursos federales y el 40% estatales.

Ítem 35. Programa



Fuente: Elaboración propia

En este ítem se muestra que el 20% recibe recursos del programa de apoyo a pequeños productores, el 40% del ramo 33 y el 40% de otros programas.

CAPITULO V. PROPUESTA

En este capítulo se propone una guía administrativa y tributaria para que le permita la Entidad, tener la información necesaria para el proceso ejecución de recursos y federales Estatales y Municipales, así fortalecer su propia autonomía. y aumento las de capacidades de con los demás actores estratégicos. Pera trabajar con un nivel de gobernabilidad e institucionalización para que pueda aportar al trabajo colectivo y visualizar los resultados.

5.1 ASPECTO ADMINISTRATIVO

5.1.1 Constitución de la Asociación Civil

Para efectos fiscales, la asociación civil (A.C.) debe ser una persona moral legalmente constituida, al tener una personalidad jurídica propia y diferente de la de los individuos que las componen, la A.C. también son contribuyentes con obligaciones fiscales específicas (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

Para llevar a cabo la constitución de la Asociación Civil se deben cumplir con los siguientes procesos.

- **Planeación y elaboración de los estatutos sociales**

Definir el objeto social, es decir, la actividad principal que desarrollará la OSC, en función de la problemática que se quiera intervenir (Ley Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, 2018).

Incluir cláusulas sobre causas y procedimiento de liquidación de la Asociación Civil, conforme a lo previsto en la. (Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas de las Organizaciones Civiles, 2020)

Las Asociaciones Civiles que reciben Subsidios a nivel Federal Estatal y Municipal.

Una vez creada la empresa, deben tener la actividad preponderante, para ser una Asociación Civil, para no tener problemas a futuro cuando de realice los trámites para la licitación a las dependencias del Gobierno Federal y Estatal (Reglas de Operacion de Apoyos a Pequeños productores de la Secretaria de Agricultura,Ganaderia y DesarrolloRural,Pezca y Alimentacion, 2020).

Una vez constituida y registrada la empresa, se inicia el desarrollo de las actividad como corresponde, es decir, gracias a ese documento, la citada actividad podrá abrir una cuenta de banco, emitir facturas, declarar su actividad y los pertinentes impuestos, contar con los derechos y los deberes propios que le corresponden, acceder a solicitar los subsidios. Para que la empresa participe a nivel Federal Estatal y Municipal, debe cumplir con las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales que se encuentra establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley de Planeación y Desarrollo Social. Emite convocatorias para participar en la obtención de los subsidios. Siempre que reúna los requisitos de la actividad a desarrollar (Reglas de Operacion de Apoyos a Pequeños productores de la Secretaria de Agricultura,Ganaderia y DesarrolloRural,Pezca y Alimentacion, 2020).

- **Registro ante notario público**

Presentarse ante notario público con la escritura pública o acta de constitución de Asociación Civil que debe tener los siguientes datos: Nombres completos de los asociados razón social de la organización, seguido de la figura jurídica A.C (Cómercio, 1889).

- **Inscribirse en el Servicio de Administración Tributaria**

Presentarse al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para solicitar el registro Federal de Contribuyentes (RFC), debe presentar los siguientes requisitos, Acta constitutiva protocolizado copia certificado, comprobante de domicilio, poder notarial del Representante Legal, Identificación Oficial vigente del Representante Legal, Contar con los RFC de cada uno de los socios. (Código Fiscal de la Federación, 2021).

- **Obtener la CLUNI**

La Clave Única de Inscripción (CLUNI) es un instrumento indispensable para que las organizaciones de la sociedad civil, puedan acceder a los apoyos y estímulos del Gobierno Federal y facilitar el cumplimiento de sus actividades. Artículo 5 LFFAROSC Se obtiene este documento en el Registro Federal de las organizaciones de la sociedad civil, se anejó dicho documento en la administración del expresidente Enrique Peña Nieto.

5.1.2 Concurso en programa social para la obtención de recursos

A continuación, se presentan los pasos para que la Asociación pueda concursar en los programas Sociales y obtenga recursos federales, estatales y municipales:

El Gobierno Federal emite una convocatoria de ciertos programas sociales como: “El Huerto de Traspatio”, ajustando a las reglas de operación vigentes, donde viene las especificaciones, para la compra de insumos. Por lo que dicha empresa trabajara con cronogramas de huerto de traspatio que consiste, en el suministro de equipo, como son tinacos para almacenar agua, tuberías para el goteo de agua, semilla (Instituto Nacional de Desarrollo, 2020).

La empresa deberá concursar de acuerdo con la convocatoria que publique la instancia ejecutora, programa huertos de traspacios, para que le otorguen el subsidio y así poder ejecutar la actividad solicitada.

En esta convocatoria, se entregarán los siguientes documentos: acta constitutiva con estatutos, INE del Representante Legal, comprobante de domicilio. Ingresas a la ventanilla virtual, con la clave única de inscripción, se enviarán al sistema los documentos ya mencionados, al www.corresponsabilidad.gob.mx (Instituto Nacional de Desarrollo, 2020).

Una vez obtenido el subsidio la Asociación Civil, destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, para así dar al cumplimiento de su objeto social, realizara las actividades que le fue encomendada, para ello tiene que contratar voluntarios como son: coordinadores, ingenieros agrónomos, etc.

Actualmente con el cambio Gobierno Federal ha reestructurado este tipo de subsidios, antes se centraba en las Asociaciones Civiles y en la actualidad se ha individualizado de manera peculiar. Con este nuevo gobierno con los censos de las regiones del Norte, Sur Oriente quiere activar el campo ,con el programa sembrando vida, ya están identificados las áreas de cultivo,y además reciban pago de forma directamente, los subsidios de acorde a las áreas de cultivo (Instituto Nacional de Desarrollo, 2020).

5.1.3 Cumplimiento de las obligaciones de las A.C.

Todas las Organizaciones Sociales Civiles los que solicite subsidios deben contar con CLUNI, y están obligadas a presentar su informe anual, Balance y Estado de situación financiera contable y patrimonial derivado de los apoyos. Durante el mes de enero del ejercicio fiscal, La Integración del Informe anual. Apoyos públicos federal estatal y municipal, uso y destino del apoyo o estímulo recibido, participación ciudadana, estado actual de la organización, trayectoria he impacto social incidencias y vínculos históricos de la conforme a lo establecido en la Ley Federal de Fomento de las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) (Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas de las Organizaciones Civiles, 2020).

.Los subsidios que reciben las asociaciones civiles, son auditados por el Consejo Nacional de Evaluación (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2020).

5.1.4 Proceso administrativo para comprobación de gastos

Ingresar al portal electrónico para realizar el proceso de las acciones de fomento de la Administración Pública Federal en la siguiente liga (www.corresponsabilidad.gob.mx) para las organizaciones de la sociedad civil. Ahí se encuentra la convocatoria de los programas sociales. Una vez que se localice el programa de apropiado para la A.C. que corresponda, se presenta el presupuesto de acuerdo a las reglas de operación, una vez cumplidos con los requisitos sujetos a la convocatoria, se aprueba el proyecto, en este contexto: **“Huerto de Traspatio”**.

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, hace la transferencia bancaria, para llevar a cabo la ejecución del programa social, con el recurso que recibió podrá adquirir los insumos que se utilizaran en el proyecto (Instituto Nacional de Desarrollo, 2020).

Al terminar el proyecto se comprobarán que los gastos sean aplicados a la actividad sustantiva que se realizó, y respetando la transparencia, así evitando sanciones tributarias, innecesarias.

En el caso de no lograr comprobar los gastos se reembolsará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, es decir si se obtuvieron ingresos por recursos con un monto de 200,000 pesos y únicamente se comprueban egresos con un monto de 190,000; la diferencia por 10,000 pesos, se tiene que restituir a la dependencia este monto (Reglas de Operacion de Apoyos a Pequeños productores de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentacion, 2020). Presentar a más tardar el 15 de febrero la declaración en que se determine el remanente distribuible y la proporción por cada integrante.

En el caso de que las personas morales obtengan ingreso en los caso de Ingresos distintos a su actividad como la prestación de servicios a personas distintas a sus miembros y que exceda el 5% de los ingresos totales en el ejercicio, de que se trate deben determinar el Impuesto Sobre la Renta aplicando la tasa del 30% artículo 9 de la LISR. Por otra parte, la ley permite obtener ingresos por actividades distintas a los fines de la donataria hasta el 10% de los ingresos adicionales totales en el ejercicio artículo 80 (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

Se deberá determinar el impuesto en los términos título II de la siguiente forma:

Ingresos acumulados	2,500,000
Deducciones Autorizadas	1,200,000
Utilidad fiscal	1,300,000
Tasa	30%
ISR a cargo	390,000

Adicionalmente se debe presentar un Informe anual de transparencia a más tardar el 30 de julio de cada año. Así también el mes de marzo se tiene que dar un informe de los integrantes o socios de la organización al SAT. (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

Por último, en las disposiciones fiscales Federales existen otras obligaciones como contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con Normas de Información Financiera, proporcionar la información que les sea requerida por la autoridad, Expedir y recabar CFDI que acredite la enajenación y erogaciones que efectúan. Elaborar Estado de Actividades, Estado de posición financiera, Estado de flujo de Efectivo (Código Fiscal de la Federación, 2021).

Las personas Morales sin fines de lucro, deberán realizar anualmente una asamblea general ordinaria para toma de decisiones y para aprobar balances. También puede ser convocada una asamblea extraordinaria en cualquier momento para tratar asuntos especiales o de emergencia (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2021).

Obligación de las asociaciones civiles, que reciben donativos deducibles se deben de registrar en el Sistema del Portal de Lavado de Dinero. Desde 01 de octubre 2013 vigente hasta 2020 (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con, 2012).

5.2.2 Impuestos Estatales

Para efectos de las disposiciones estatales la A.C., debe inscribirse ante la Secretaría Planeación y Finanzas, para estar en el padrón de Registro de contribuyentes. Deberán contar con su fiel. Una vez registrado ante esta secretaría deberá cumplir con sus obligaciones de presentar declaraciones a más tardar el día 17 de cada mes.

El Impuesto Sobre Erogaciones Remuneradas Trabajo Producto, este impuesto es directo, grava las remuneraciones al trabajo personal. Cabe destacar que se rige por la Ley de Hacienda de cada estado de la República.

El Sujeto- las personas físicas y morales que realicen pagos por remuneración al trabajo.

Su Objeto- de acuerdo al artículo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Puebla, la realización de pagos por concepto de remuneraciones por servicios personales subordinados a un patrón, que se presten dentro del territorio del Estado de Puebla, independientemente de que el pago de las remuneraciones se efectúe fuera de éste

La Base- el monto total de los pagos realizados a los trabajadores como remuneración el ISERTP se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del 3% que deberá pagarse a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha que se cause, el sujeto obligado realizar el pago en tiempo y forma.

5.2.3 Cuotas Obrero Patronales

La A.C. debe solicitar su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para poder ingresar al portal de movimientos afiliatorios de los trabajadores y cumplir oportunamente con todos los derechos propios de los trabajadores que laboren en la asociación, así como el registro en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

La seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión.

El régimen del IMSS, obligatorio comprende los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y guarderías y prestaciones sociales, a continuación, se presentan las aportaciones que debe cubrir tanto el patrón como el trabajador sujeto al aseguramiento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LSS.

Ramas de aseguramiento ante el IMSS

Seguro		Porcentaje	Empleado	Base salarial
Enfermedades y maternidad	En especie (cuota fija)	El pago corresponde al patrón		UMA
	En especie (excedente)	0.40%	–	Diferencia entre SBCV UMA
	En dinero	0.250%	\$7.84	SBC
	Para pensionados y beneficiarios	0.375%	\$11.76	SBC
Invalidez y vida		0.625%	\$19.60	SBC
Por riesgo de trabajo		El pago corresponde al patrón		SBC
Seguro de Retiro (se calcula bimestralmente)		El pago corresponde al patrón		SBC
Cesantía y vejez (se calcula bimestralmente)		1.125%	\$35.28	SBC
Guarderías y prestaciones sociales		El pago corresponde al patrón		SBC
IMSS Mensual				\$39.20
Cesantía Bimestral				\$70.56
Total, a descontar al trabajador				\$109.76

Así también nos menciona la Ley del INFONAVIT (LINFONAVIT) (INFONAVIT, que los patrones deberán determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento para su retiro.

5.2.4 Otras obligaciones

Entre las disposiciones más importantes se encuentran:

- La obligación de inscribirse en el Registro Federal de Organizaciones.
- Inscribirse en el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) vigente hasta 2020, para obtener Clave Única de Inscripción CLUNI.
- Presentar a la Comisión de Fomento su informe anual durante el mes de enero de cada año sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial.
- Los subsidios que reciben las asociaciones civiles, son auditados por el Consejo Nacional de Evaluación.

5.3 GUÍA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

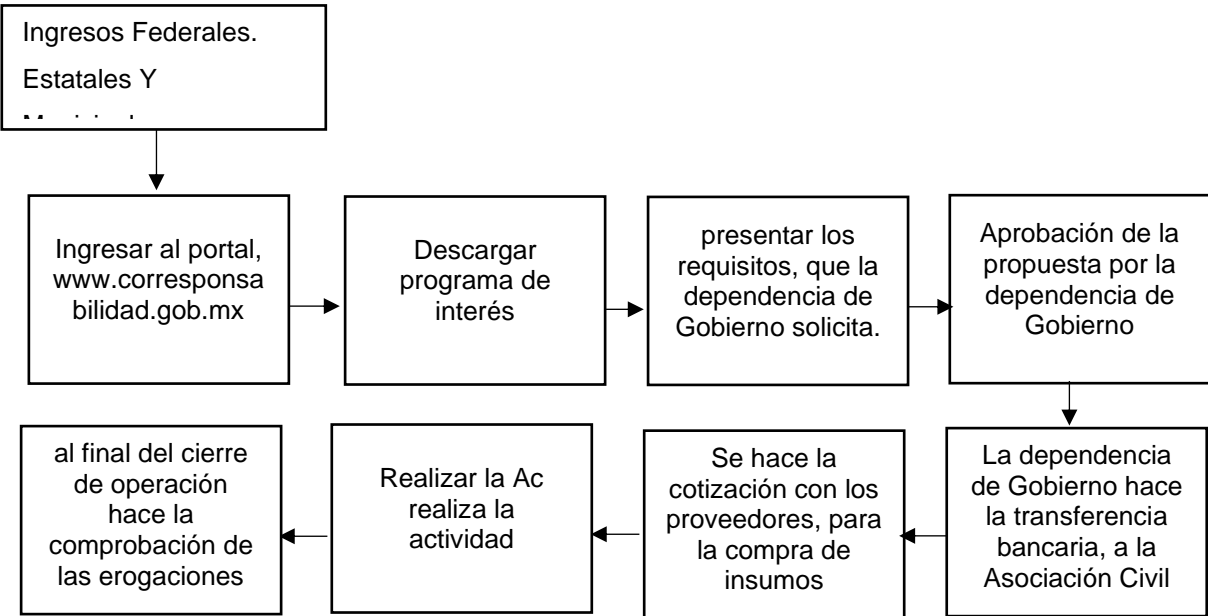
Este proyecto de investigación se basa en el manejo administrativo y tributario, para las asociaciones civiles para la correcta comprobación de sus operaciones monetarias y así poder dar cumplimiento con sus obligaciones fiscales de los recursos federales, estatales y municipales; con el objetivo de corregir las malas prácticas administrativas y cumplir con las disposiciones fiscales.

5.3.1 Procesos administrativos

A continuación, se presentan los procesos administrativos propuestos en la guía del presente trabajo de investigación:

Obtención de los ingresos Federales Estatales y Municipales

Para este proceso se deben entrar en el portal de las acciones de fomento de la Administración Pública Federal en la siguiente liga(www.corresponsabilidad.gob.mx) para las organizaciones de la sociedad civil. Ahí entra la convocatoria de los programas sociales. Una vez que se localice el programa de interés se presenta el presupuesto de acuerdo a las reglas de operación. Una vez cumplidos con los requisitos que se indican en la convocatoria y sea aprobado el proyecto: **“Huerto de Traspatio A.C.”**, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, transfirieren el recurso a la cuenta bancaria de la asociación civil, para llevar a cabo la ejecución del programa social de la A.C., con el recurso que recibió podrá adquirir los insumos que se utilizaran en el desarrollo del proyecto.



Proceso de comprobación de gastos

Las erogaciones que se realicen debe pagarse con transferencia, tarjeta de crédito o débito, cheque, en efectivo cuando no rebase los dos mil pesos, excepto el pago de gasolina, se debe pagar con tarjeta o transferencia.

Las compras no realizadas e indebidamente registradas.

Las erogaciones que efectuó y no sean deducibles por no reunir los requisitos fiscales.

Los préstamos que haga a sus socios o integrantes o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes.

Únicamente se considerará remanente distribuibles, cuando omita ingresos, realice compras apócrifas, se realicen gastos no deducibles o se otorguen préstamos a socios o integrantes o familiares de los mismos. En el caso que no se compruebe los gastos se consideraran omisión de ingresos y por ello se pagará ISR como siguiente caso.

Cálculo del impuesto sobre la renta por omisión de ingresos

El cálculo para determinar el ISR por omisión de ingresos se realiza de la siguiente forma:

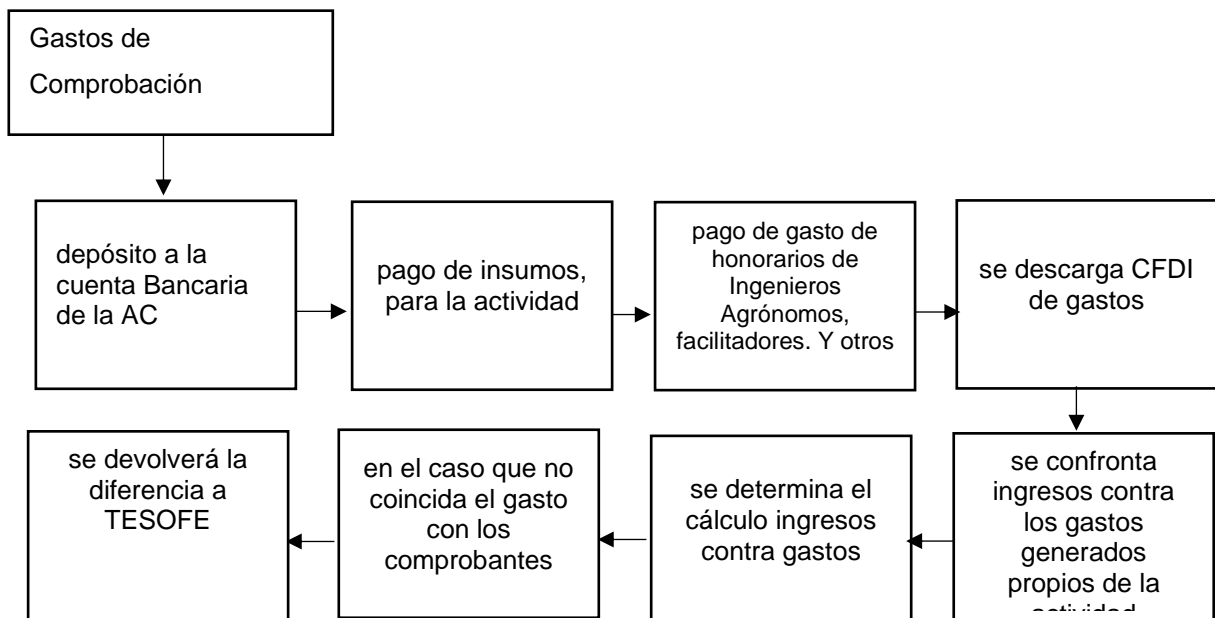
$$\begin{array}{r} \text{Ingresos omitidos (x)} \\ \text{Tasa 30\%} \\ \hline \text{ISR A CARGO} \end{array}$$

Se enterará a más tardar el mes de febrero del siguiente año ya que el impuesto es definitivo.

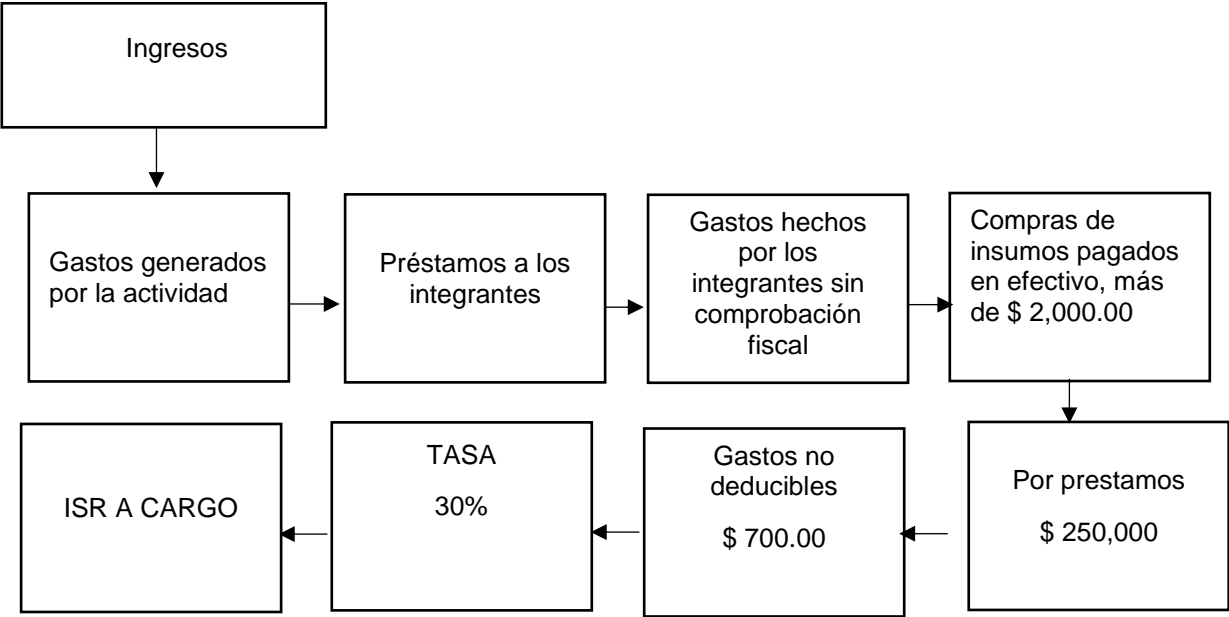
Préstamos a socios	\$ 250,000
Gastos no deducibles	70,000
Basa para ISR	320,000
Impuesto Sobre la Renta	\$ 112,000

La autoridad hacendaria emite facilidad de comprobación en cuanto a requisitos de comprobantes de sus deducciones autorizadas, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Todas sus operaciones de ingreso y egreso deben ir acompañados del comprobante correspondiente de tal forma que se pueda identificarse cada operación, acto o actividad, indicando fecha monto y concepto.



Proceso de omisión de ingresos, gastos generados por la actividad, menos préstamos a socios, gastos hechos por los socios sin comprobación fiscal, compras de insumos pagados en efectivo más de dos mil pesos. Prestamos 2000 más gastos no deducible por 30% igual ISR a cargo de la persona Moral sin fine de lucro.



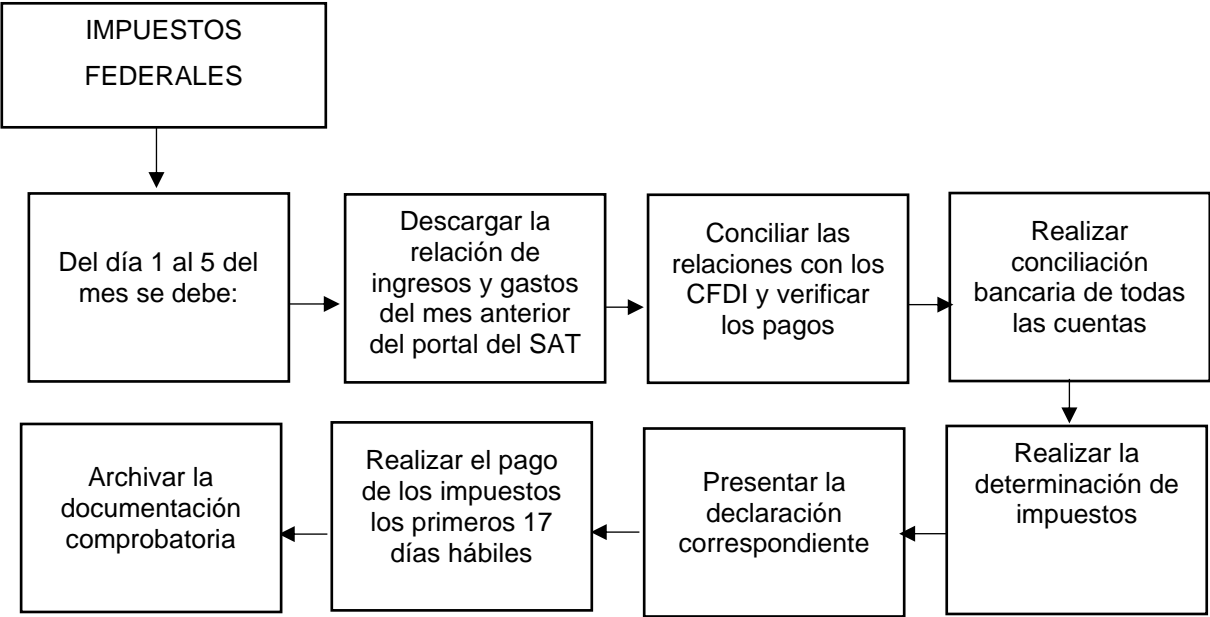
5.3.2 Procesos tributarios

A continuación, se presentan los procesos tributarios propuestos en la guía del presente trabajo de investigación.

Proceso de impuestos federales

Cumplir con el pago de Cuotas obrero patronal e INFONAVIT los primeros 17 días hábiles de cada mes, para evitar multas, recargos y actualizaciones.

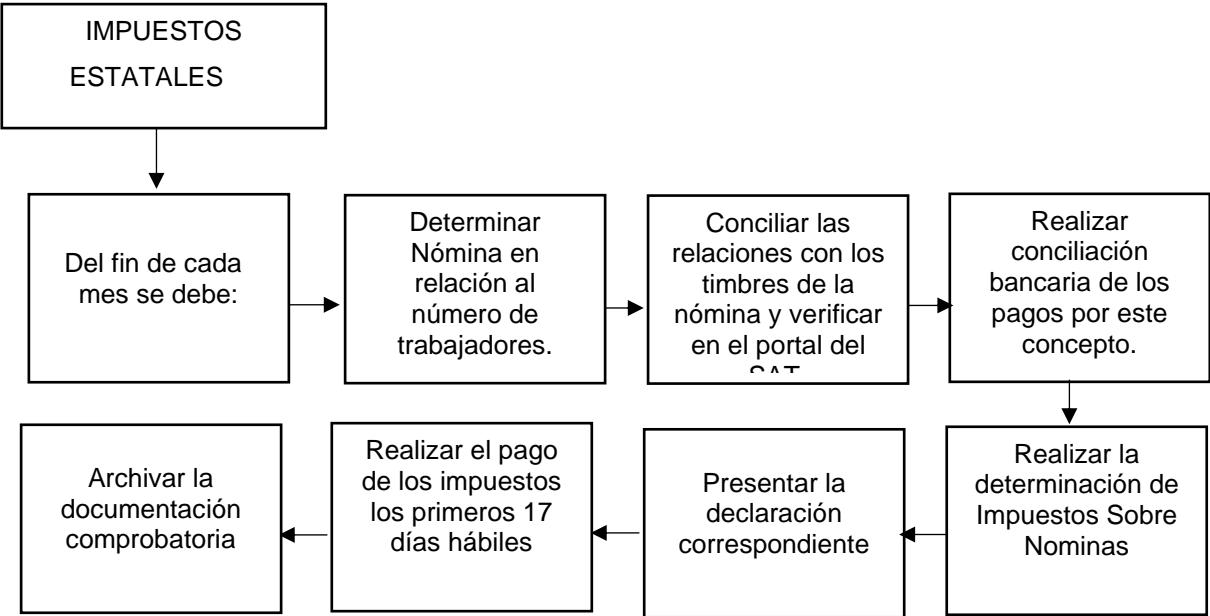
Del primero al cinco de cada mes debe descargar la relación de ingresos y gastos del mes anterior del portal de SAT. y deberán conciliar la relación de gastos y verificar en el estado de cuentas Bancaria que efectivamente fueron pagados, determinar el impuesto, presentar declaración correspondiente, realizar el impuesto y finalmente archivar la documentación.



Proceso de impuestos estatales

El Impuesto Sobre Erogaciones Remuneradas Trabajo Producto, el fin de cada mes se determinas el impuesto en relación del número de trabajadores se concilia la nómina con los timbres del SAT, se concilia con los pagos de nóminas, se genera la línea de captura para su paga se presenta la declaración, se hace el pago y finalmente se archiva el documento.

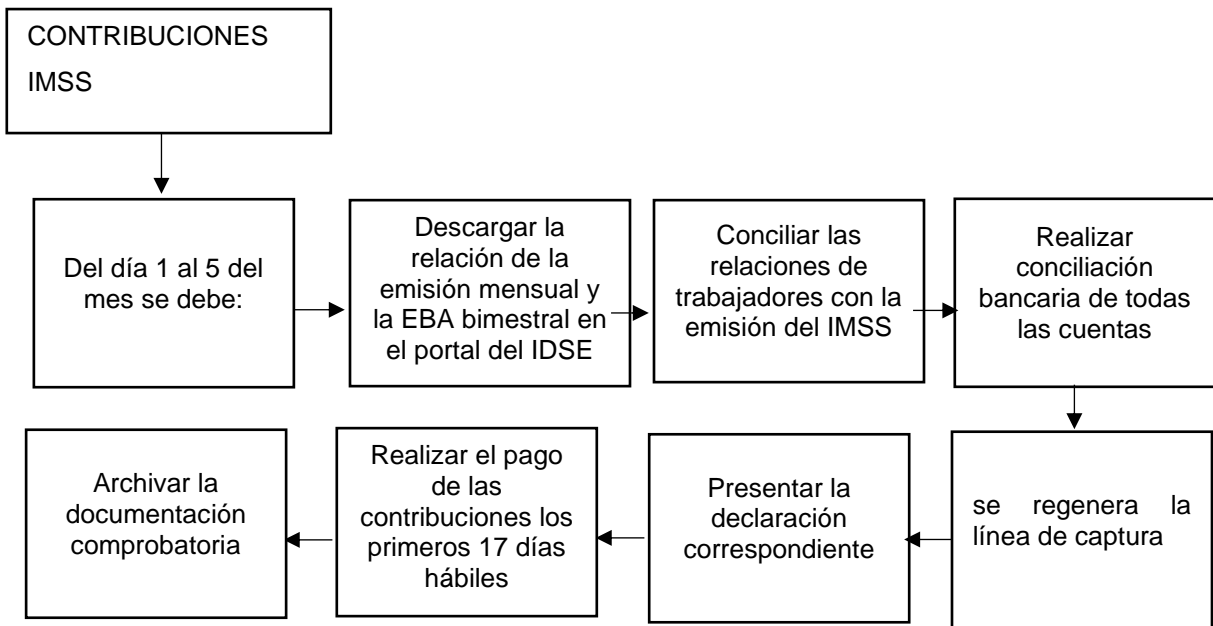
Base- el monto total de los pagos realizados a los trabajadores como remuneración el ISERTP se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del 3% se deberá pagarse a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha que se cause, independientemente de que el pago de las remuneraciones se efectúe fuera de éste



Proceso de cuotas obrero patronales

Cumplir con el pago de Cuotas obrero patronal he Infonavit los primeros 17 días hábiles de cada mes, para evitar multas, recargos y actualizaciones

Pago de contribuciones de pago de IMSS del primero al cinco del mes se debe, descargar la emisión mensual y la bimestral al portal del IDSE se concilia la relación de trabajadores con el SUA, se genera la línea de captura y se presenta la declaración correspondiente, se realiza el pago, se realiza la conciliación bancaria de pago y finalmente se archiva la documentación.



CONCLUSIONES

Derivado del estudio realizado en el presente trabajo se observó que las Asociaciones Civiles surgen como respuesta a las necesidades de las personas que desea unir sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de carácter social que sea licito sin incurrir en especulaciones comerciales. Concluyendo que las Asociación Civil son agrupaciones constituidas por individuos.

Su finalidad es realizar las actividades que son promovidas por el Estado, y pueden optar a programas de financiamiento o patrocinio por el Estado y pueden estar exentas de pagar determinados impuestos. Amparado por la Ley Federal Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para atender a las personas de extrema pobreza, la desigualdad social, a campesinos en zonas urbanas y rurales.

Por otro lado, se afirma que las Asociaciones Civiles pueden realizar otro tipo de actividades diferentes por las cuales reciben sus recursos, entre las que destacan dar capacitaciones, asesorías, platicas, conferencias y talleres.

Se estudiaron las principales obligaciones fiscales de la Asociaciones Civiles entre las que se destacan: inscribirse ante la Secretaria de Administración Tributaria para obtener su Registro Federal de Contribuyentes; tramitar su firma electrónica avanzada; llevar registros contables; efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado Sobre Servicios profesionales y Arrendamiento, presentar declaración Anual el 15 de febrero de cada año, emitir Comprobantes Fiscales Digitales, enterar las Cuotas Obrero Patronales de sus trabajadores y el pago del ISERTP.

Así mismo, se analizó que las Asociaciones Civiles se deben pagar ISR, en los términos del título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta cuando obtenga

ingresos que excedan más del 10% por actividades distintas por las que fue creada, se ubique en el título II y deberá pagar el impuesto a la tasa del 30%.

En relación al tratamiento tributario que se le debe dar a los recursos federales, estatales y municipales, las personas morales sin fines de lucro no son contribuyentes del ISR. Ya que realizan actividades con fondos de recursos de los tres gobiernos.

Se determina la necesidad de la guía administrativa y tributaria en las Asociaciones Civiles para la correcta comprobación de sus operaciones monetarias y así poder dar cumplimiento con sus obligaciones fiscales de los recursos federales, estatales y municipales; con el objetivo de corregir las malas prácticas administrativas detectadas en la investigación de campo del presente trabajo y cumplir con las disposiciones fiscales.

Se concluye que una guía administrativa y tributaria beneficia a la capacitación del personal de la Asociación Civil, para dar una correcta comprobación administrativa y tributaria y cumplir con la transparencia, así evitando sanciones tributarias, innecesarias.

Por último, se afirma que la propuesta de una guía administrativa y tributaria para las Asociaciones Civiles, que recibe Recursos Federales Estatales y Municipales, beneficia a dichos organismos, en los registros administrativos y financieros, facilitando la comunicación e interpretación de las operaciones y prestando seguridad razonable de las operaciones se ejecutan, lo anterior derivado de la investigación cualitativa y cuantitativa del trabajo realizado.

Con el gobierno Andrés López Obrador, Reformo y reduce los apoyos sociales, esta ayuda tan importante, para las comunidades rurales y urbanas, así también elimina Organizaciones Civiles, que fungía como intermediarios entre las asociaciones civiles. Actualmente tiene el siguiente proceso la secretaria de Bien

Social elige una comunidad y aplica el programa sembrando vida, ya tiene un estudio de cada zona para cada programa ,el siguiente paso envía personal con conocimiento en el área y ellos se instala en el lugar y le avisa a la comunidad de que ellos son beneficiarios para recibir el apoyo el único requisito es que tenga una hectárea y media con el programa sembrando vida, comienza la actividad con la siembre de arbolitos con el fin de que cuando crezcan venda la madera y tenga un ingreso y mejore su nivel de vida. y además recibe a cambio una remuneración de 4,000 pesos mensuales

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

(<http://herzong.economia.unam.mx>. (20 de 10 de 2021). Impuestos.

(https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef, 2021).

Aristegui, Carmen. (01 de DICIEMBRE de 2016). *Programas Sociales*. Obtenido de <https://www.nacion321.com/gobierno/4-anos-de-gobierno-de-pena-asi-les-va-a-sus-4-programas-sociales-estrella>

Bartolome, V. L. (2016). Los Programas Sociales en Mexico. *Instituto Disario Dominguez*.

Cámara de Diputados. (08 de Diciembre de 2020). Código Fiscal de la Federación. Ciudad de México: H. Congreso de la Unión.

Camberos, Mario; Bracamontes Joaquin. (01 de Diciembre de 2016). *Contaduria y Administracion*. Obtenido de Crisis Económica y sus efectos: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422015000600219

Carlos, R. B. (01 de 01 de 2021). *LA RIQUEZA DE LAS NACIONES*. Obtenido de <https://www.scielo.gob.mx>: <https://www.scielo.gob.mx>

CASTAÑEDA, L. (2013). Una Mirada de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Mexico. *Congreso Internacional de Contaduria e Informacion* .

CESAR, G. B. (01 de 01 de 2020). ELEMENTOS DE ESENCIALES DE LOS TRIBUTOS. *UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MÉXICO*. <https://revista.juridicas.unam.mx>.

Código Civil Federal. (26 de 05 de 2021). *Diario Oficial de la Fedaracion*. Mexico, Mexico: Cámara de Diputados.

Código Fiscal de la Federación . (01 de 01 de 2021). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. México.

Código Fiscal de la Federación. (08 de 12 de 2021). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

Código Fiscal de la Federación. (08 de 12 de 2021). Diario Oficial de la federacion. Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

Código Fiscal de la Federación. (08 de 12 de 2021). Diario Oficial de la Federación. México: Cámara de Diputados ,H Congreso de la Unión.

Combi, S., & Juárez, M. J. (2007). *Introduccion a las técnicas de Investigacion*. México: Trillas.

Cómercio, C. d. (13 de Diciembre de 1889). Diario Oficial de la Federación. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA. (01 de ENERO de 2021). MEXICO: CINIF.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (19 de Enero de 2020). *Coneval*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones-2020.pdf>

Corral, Y. (01 de 04 de 2016). *Población Muestra Muestreo*. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/46/art13.pdf>

De Serdan , O. (01 de 01 de 2017). *El papel de las Organizaciones Civiles de Desarrollo*. Obtenido de https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/705/03.JPC_PARTE_2.pdf

Desarrollo, I. N. (22 de 01 de 2020). Diario Oficial de la Federación. Instituto Nacional Desarrollo.

Díaz, F., & Julia, R. (01 de 07 de 2020). *anual de Obligaciones Fiscales,para Organizaciones de la Sociedad Civil*. México, México: Maru Cortazar.

Diaz, F., & Ruiz, J. (01 de 07 de 2020). Manual de Obligaciones Fiscales, para las Organizaciones de la Sociedad Civil. México, México: Maru Cortazar.

Economía, S. d. (30 de 08 de 2016). TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD. Secretaría de Economía.

Federación, L. d. (01 de 01 de 2020). Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Fernández, Pérez; Castillo, Bernardo. (01 de 01 de 2001). *Contratos Civiles*. Obtenido de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/93/cnt/cnt4.pdf>

H, C. d. (01 de 01 de 2020). Ley del Impuesto Sobre la Renta. *Cámara de Diputados*. México: Cámara de Diputados.

Hernández Sampieri. (28 de 05 de 2021). *Metodología de la investigación*. México, México: McGraw-HILL.

<https://conceptodefinicion.de/asociacion-civil/>. (01 de 01 de 2018). *Asociación Sin Fines de Lucro*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/asociacion-civil/>

<https://www.alternativas y capacidades.gob.mx>. (01 de 2019). *com se asignan los apoyos*. <https://www.alternativas y capacidades.gob.mx>.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto. (10 de 09 de 2019). *Paquete económico y presupuesto*. *DOF*. México: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto.

<https://www.scielo.gob.mx>. (01 de 09 de 2021). *Política Hecendaria de Mexico*. Obtenido de <https://www.scielo.gob.mx>: <https://www.scielo.gob.mx>

<https://www.slideshare.net/anygarciagallegos/entidades-no-lucrativas>. (01 de 12 de 2021).

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef. (01 de septiembre de 2021).

Huesca Reynoso, L. Z. (01 de 2020). <http://www.scielo.gob.mx>.

Instituto Nacional de Desarrollo. (01 de Diciembre de 2020). Acuerdo del Comité Técnico de Selección. Acuerdo del Comité Técnico de Selección.

Irrazaval, I., Hairel, E. M., Sokolowski, S., & Salomon, L. M. (01 de 04 de 2016). *Estudios y consultorias*. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Lester_Salamon/publication/265634191_Estudio_Comparativo_del_Sector_Sin_Fines_de_Lucro_CHILE_Estudio_Comparativo_del_Sector_Sin_Fines_de_Lucro_CHILE/links/550214020cf2d60c0e62996a.pdf

IRRAZABAL, I. (01 de 04 de 2006). *ESTUDIO COOMPRATIVO DEL SECTOR SIN FINES DE LUCRO*. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Lester_Salamon/publication/265634191_Estudio_Comparativo_del_Sector_Sin_Fines_de_Lucro_CHILE_Estudio_Comparativo_.

La Política de Bienestar Social En México. (01 de 01 de 2020). *Palacio Legislativo de San Lazaro Ciudad de México*. Obtenido de <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/63La%20pol%C3%ADtica%20del%20Bienestar%20en%20M%C3%A9xico%202020.pdf>

Ley de Fomento Federal a las actividades de Operación de las organizaciones civiles. (09 de 02 de 2004). Diario Oficial de la Federación . Cámara de Diputados de H.Congreso de la Unión.

Ley de Ingresos de la Federación . (01 de 01 de 2020). Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. (08 de 12 de 2020). Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. (08 de Diciembre de 2021). Diario oficial de la Federacion. Mexico, Mexico: Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.

Ley del Impuesto Sobre la Rentas. (01 de 01 de 2021). Ley del Impuesto Sobre la Rentas. México, México.

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. (21 de 10 de 2020). Diario Oficial de la Federacion. Cámara de Diputados del H. del Congreso de la Unión.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCEIDAD CIVILES. (01 de 2021). LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCEIDAD CIVILES. méxico.

Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas de las Organizaciones Civiles. (09 de 02 de 2020). Cámara de Diputados H. Congresos de la Unión. México: Cámara de Diputados H. Congresos de la Unión.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con. (17 de octubre de 2012). *Diario Oficial de la Federación* . FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA.

Ley Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (24 de 04 de 2018). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Ley General de Desarrollo Social. (25 de 06 de 2018). Diario Ofical de la Federacion. México, México: Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

Mejia, P., Juárez, J. M., & Comboni, S. (2010). *El Arte de Investigar*. México: Trillas.

Palos, M. E., & Méndez, E. (01 de 01 de 2020). *Organizaciones sin Fines de Lucro*. Obtenido de

http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/03_06_Organizaciones_sin_Fines_de_Lucro.pdf

Pérez, J., Campero, E., & Fol, R. (2020). *Manual práctico de Sociedades y Asociaciones Civiles*. Ciudad de México: Tax Editores Unidos SA de CV.

Pinilla, C. (01 de 08 de 2018). *historia de la ONG inicio de las primeras Organizaciones*. Obtenido de <https://academiaplay.es/historia-ong-i-inicios-primeras-organizaciones/>

Polos , M. E., & Méndez, E. (01 de 01 de 2020). *Organizaciones sin fines de Lucro en México*. Obtenido de http://acacia.org.mx/busqueda/pdf/03_06_Organizaciones_sin_Fines_de_Lucro.pdf

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (06 de Mayo de 2016). Diario Oficial de la Federacion. México, México: Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (02 de 04 de 2020). Diario Oficial de la Federación. México, Mexico: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Reglas de Operación de Apoyos a Pequeños productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (29 de 12 de 2020). Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. *Diario Oficial de la Federación*. México, México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

RENTA, L. D. (08 de DICIEMBRE de 2020). DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO: CAMARAN DE DIPUTADOS DEL H CONGRESO DE LA UNION.

ROJAS , Z. C. (01 de 11 de 2009). *Manual de Asociaciones Civiles Campo AC*. Obtenido de Centro de Apoyo para el movimiento popular de Occidente(Campo)A.C:

<http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/l.%20SOCIEDAD%20CIVIL/FORTALECIMIENTO%20DE%20LAS%20OSC/Manual%20de%20asociaciones%20civiles.pdf>

Rojas, Carlos. (13 de 02 de 2016). *Biblioteca Juridica Virtual*. Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/18645/16764>

Salomon, I. (02 de Octubre de 2016). *Organizaciones de la sociedad civil*. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/scielo.php>

Sanchez, M. (01 de 01 de 2020). *Organizaciones No Gubernamentales*. Obtenido de www.tdx.cat

Santos. (01 de 2016). *México, Historia de las Asociaciones en*. Obtenido de <https://palabradeclio.com.mx>

Secretaria de Bienestar Social. (26 de 06 de 2020). *Diario Oficial de la Federacion*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020

UNIÓN, C. D. (13 de Diciembre de 1889). *Diario Oficial de la Federación del CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN*.

UNION, C. D. (01 de 01 de 2021). *Constitucion Politica de Esrados Unidos Mexicanos*. México.

UNION, C. D. (01 de 01 de 2021). *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos*. *DOF*. CAMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNION.

Universidad automa de México. (12 de Octubre de 2020). *Guia de Contratos Civiles*. Obtenido de <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/20211/Guia-Contratos-Civiles.pdf>

- Verduzco , G. (01 de 04 de 2020). *La evolución del tercer sector en México*.
Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/598/59855102>
- Verduzco, G. (01 de 04 de 2001). *Estudios Sociologicos*. Obtenido de El colegio de México AC: <https://www.redalyc.org/pdf/598/59855102>
- Verduzco, M. I. (2015). *Financiamiento del Gobierno Federal para Organizaciones de la Sociedad Civil: ¿Cómo se asignan los apoyos económicos?* Ciudad de Mexico: Alternativas y Capacidades S.C.
- Verduzco, M. I., Leal, J., & Tapia, M. (01 de 01 de 2001). *fondos Publicos para las Organizaciones de la Sociedad Civil*. Obtenido de https://www.academia.edu/9947072/Mar%C3%ADa_Isabel_Verduzco_Verduzco_at_BULLET_Jes%C3%BAs_Leal_Trujillo_at_BULLET_M%C3%B3nica_Tapia_%C3%81lvarez_FONDOS_PUBLICOS_PARA_LAS_ORGANIZACIONES_DE_LA_SOCIEDAD_CIVIL
- Villa , P., & Ramirez, L. G. (01 de 01 de 2020). *Manual de derecho corporativo*.
Obtenido de https://appleseedmexico.org/wp-content/uploads/2019/08/manual_derecho_corporativo
- Rodríguez, C. (2010). *El proyecto de investigación en Psicología / De su génesis a la publicación*. México: Universidad Iberoamerican.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

E.FIRMA	Certificado de la Firma Electrónica Avanzada.
FILANTROPIA	Humanituroista o altruista.
SUBSIDIO	Recursos fiscales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa.
RECURSO	Conjunto de bienes, riquezas o medios de subsistencia.
AC	Asociación civil
MARGINACIÓN	Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja. (Clave Única de Inscripción) al Registro de Organizaciones
CLUNI	Sociedades Sociales de INDESOL, llave que permite a las OSCs concursar por recursos federales
FINANCIAMIENTO	Acción y efecto de financiar.
DEMOCRACIA	Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos,
IMPUESTO	impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionar los medios necesario para la producción de los servicios públicos generales
PROGRAMA	Conjunto unitario de instrucciones que permite a una computadora realizar funciones diversas, como el tratamiento de textos, el diseño de gráficos, la resolución de problemas matemáticos, el manejo de bancos de datos, etc.
CONCURSO	Competencia entre quienes aspiran a encargarse de ejecutar una obra o prestar un servicio bajo determinadas condiciones, a fin de elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas
PLANEACIÓN	La elaboración de estrategias que permiten alcanzar una meta ya establecido.
ESTATUTOS	El reconocimiento que tiene alguien dentro de la sociedad.

ESTRATO	Conjunto de elementos que, con determinados caracteres comunes
MUESTRA	Es un subconjunto de datos perteneciente a una población de datos